



SESIÓN 126ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024. SE ABRE A LAS 17:10 HORAS.

SUMARIO.

La sesión tiene por objeto tratar la siguiente tabla:

1.- Continuar la discusión y votación particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, boletín [N°14614-07 \(S\)](#), con urgencia calificada de "discusión inmediata". En segundo trámite constitucional y primer trámite reglamentario.

Para tales efectos se encuentran invitados a participar en la discusión de este proyecto los ex Subsecretarios del Interior, señores Jorge Burgos, Felipe Harboe, Rodrigo Ubilla y Juan Francisco Galli.

La Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá se encuentra invitada para que participe en la discusión de las tres iniciativas legales de esta tabla.

El Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve se excusó de asistir a la sesión de hoy.

2.- Continuar la discusión y votación particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S. E., el Presidente de la República, que establece plazo y condiciones para la inhumación respecto de funerales de riesgo para la seguridad y orden público, y modifica otros cuerpos legales, boletín [N°16323-25](#). Con urgencia calificada de "suma". En primer trámite constitucional y reglamentario.

No se alcanzó a tramitar.

3.- Tratar en segundo trámite constitucional el proyecto de ley iniciado en mensaje de S. E., el Presidente de la República, que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal, boletín [N°12699-07\(S\)](#). Con urgencia calificada de "simple".

No se alcanzó a tramitar.



ASISTENCIA.

Preside su titular, el diputado señor Andrés Longton.

Asisten las y los diputados señores Jorge Alessandri, Jaime Araya, José Miguel Castro, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva, Maite Orsini, Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia, y Diego Schalper.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabi Diuana, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing, y como Secretaria Ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Lee; Alinco; Arroyo; Beltrán y Matheson, que modifica la ley N°19.970, que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN, para incorporar un nuevo Registro de Inmigrantes Irregulares, boletín N°16727-25.

En estado de tabla.

2.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal, boletín N°12699-07.

Se tuvo presente la urgencia.

3.- Oficio N°4973 del Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve, por el cual en respuesta a Oficio N°675 de esta Comisión, sobre la facultad de expulsión de migrantes en condición irregular.

Se puso a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

4.- Oficio Resolución N°324, de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre glosas presupuestaria.

Se puso a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

5.- Reemplazo de la diputada señora Marcela Riquelme a la diputada señora Alejandra Placencia.

Se consignó el reemplazo.

6.- Pareo del diputado señor Jorge Alessandri con la diputada Maite Orsini, y del diputado señor Raúl Leiva con la diputada señora Gloria Naveillán.

Se tuvo presente los pareos.

7. Indicaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública, boletín N°14614-07.

Se puso a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

ORDEN DEL DÍA.

Se continuó con la discusión y votación particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, boletín N°14614-07 (S), con urgencia calificada de "discusión inmediata". En segundo trámite constitucional y primer trámite reglamentario.

Hasta las 18:45 horas, la diputada señora Marcela Riquelme reemplazó a la diputada señora Alejandra Placencia.

- **Indicación de oficio N°031-372 de fecha 3 de abril de 2024, el ejecutivo formuló la siguiente indicación N°4:**

“Para agregar, a continuación de su actual artículo 20, el siguiente artículo 16, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 16.- El ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio y sus Subsecretarías que incidan en la evaluación de políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado, se realizará sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en esa materia.”.

La señora Ministra del Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Tohá, explicó que esta indicación tiene por objeto únicamente armonizar el texto ya aprobado con la normativa vigente.

Puesta en votación **la indicación N°4 formulada por el ejecutivo en oficio N°031-372 de fecha 3 de abril de 2024, se aprueba por mayoría de votos.** Votan los y las señoras diputadas Lorena Fries, Andrés Longton (presidente), Andrés Jouannet, Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia, y el diputado Diego Schalper. No hubo votos en contra. Abstención del diputado señor José Miguel Castro. **(5-0-1).**

Por acuerdo de la Comisión, se deja pendiente el “Título IV” con sus artículos 22, 23 y 24 originales.

- Se dio lectura, discusión y votación al artículo 25 del artículo primero del texto aprobado por el senado:

“Disposiciones Finales

Artículo 25.- La Política Nacional de Seguridad Pública, en adelante la “Política”, es el instrumento que determinará las orientaciones, directrices y objetivos estratégicos del Estado en estas materias, así como los medios necesarios para alcanzarlos y los análisis sobre prevención del delito que sean pertinentes.

Para la elaboración de esta Política, el Ministerio seguirá, entre otros, los principios de eficacia policial, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, considerará, entre otras fuentes, la información, antecedentes y estadísticas que provean los Consejos Regionales y Comunales de Seguridad Pública, así como el contenido de los Planes Comunales de Seguridad Pública y la evidencia surgida de estudios que determinen las medidas y programas que puedan tener mayor impacto en la reducción del delito y la violencia.

La Política será aprobada cada seis años por el Presidente o la Presidenta de la República mediante decreto supremo dictado por el Ministerio de Seguridad Pública.

La dictación de la Política no obstará a la elaboración, implementación y evaluación de planes o estrategias particulares que, en estas materias, pueda sancionar cada Gobierno. Sin embargo, dichos planes o estrategias deberán ser coherentes con la Política, así como con los objetivos que determine el propio Ministerio.

Anualmente, en el mes de septiembre, el Ministro de Seguridad Pública en sesión especial, secreta y conjunta de las Comisiones de Seguridad Pública del

Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados deberá dar cuenta de los desafíos en las materias de la Cartera que dirige y escuchará el parecer de los miembros de ambas Comisiones.”

- **Al artículo 25 del artículo primero del texto aprobado por el senado, el ejecutivo formuló la siguiente indicación N°23:**

“a) Elimínase, en el inciso primero, la frase “Protección de las Personas y Convivencia Ciudadana,”

“b) Elimínase el inciso final”

Recordar que esta indicación se aprobó para aplicación del texto completo del proyecto de ley.

- **Al texto aprobado por el senado, la diputada señora Gloria Naveillán, formula la indicación N°38:**

“Crease un nuevo título V denominado “Centro Integrado de Operaciones Policiales” con el siguiente tenor:

Título V

Del Centro Integrado de Operaciones Policiales

Artículo 25: El Centro Integrado de Operaciones Policiales, en adelante CIOPOI, es un organismo de trabajo y asesoría permanente del ministerio encargado de la Seguridad Pública en materias que tengan relación con la conducción y empleo conjunto de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y de los organismos relacionados para el combate de los actos y delitos terroristas, narcotráfico, crimen organizado, lavado de activos, y en general, para facilitar cualquier operación policial compleja que aborde el trabajo conjunto entre las Fuerzas de Orden y Seguridad, la Policía Marítima y los demás servicios especializados con otros agentes del Sistema de Seguridad Pública.

Al Centro Integrado de Operaciones Policiales le corresponderán las siguientes funciones:

a) Asesorar al ministro encargado de la Seguridad Pública en materias relacionadas con el trabajo conjunto y conducción operativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y los demás organismos relacionados, promoviendo la interoperabilidad con otros servicios y con el Ministerio Público.

b) Evaluar el trabajo conjunto de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y proponer al ministerio encargado de la Seguridad proyectos de adquisición y desarrollo de financiamiento integral.

c) Coordinar e interoperar el trabajo conjunto entre Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y la Policía Marítima dependiente de la Armada de Chile con el resto de los integrantes del Sistema de Seguridad Nacional poniendo especial énfasis en el resguardo y protección de las fronteras.

d) Servir de órgano de trabajo especializado en la conducción estratégica y operativo para enfrentar las situaciones que puedan demandar la realización de operaciones policiales complejas o de alto riesgo, que incluyan el trabajo interinstitucional.

e) Proponer al ministro encargado de la seguridad pública el desarrollo protocolos y de doctrina interagencial conjunta para operaciones policiales especiales o complejas en coordinación con organismos relacionados.

f) Promover el entrenamiento conjunto en los distintos niveles del proceso de formación, participando en la evaluación y desarrollo de las mallas curriculares de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

g) Integrar capacidades e Interoperar el Servicio Nacional de Aduanas,

Servicio de Impuestos Internos, la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, Registro Civil, Comisión para el Mercado Financiero y los demás organismos relacionados para combate del lavado de activos, delitos económicos transnacionales, financiamiento del terrorismo y narcotráfico.

H) Cooperar con el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia en los ámbitos de su competencia.

I) Planificar, diseñar e implementar estrategias tendientes a la prevención del terrorismo, protección de fronteras y para protección de la infraestructura crítica.

J) Desempeñar las restantes funciones y ejercer las demás atribuciones que le encomiende la ley.

Artículo 26.- Organización del Centro Integrado de Operaciones Policiales. El CIOPOI estará subordinado al ministro encargado de la Seguridad Pública y estará al mando de un Oficial General de las Fuerzas de Orden y Seguridad, siendo un cargo rotativo entre un Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones cada tres años.

El CIOPOL tendrá presencia territorial en lo menos tres macrozonas: norte, centro y sur.

El Director Nacional del Centro Integrado de Operaciones Policiales será un asesor directo del ministro encargado de la Seguridad Pública en materias relacionadas con el trabajo conjunto de las operaciones policiales integradas y un promotor del trabajo interagencial.”.

El presidente de la comisión, el diputado señor Andrés Longton, en virtud de sus atribuciones declaró la indicación recién leída como inadmisibles.

- **Al artículo 25 del artículo primero, los diputados señores Jorge Alessandri, José Miguel Castro, Andrés Longton y Diego Schalper, formularon la siguiente indicación N°39:**

“Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 25:

- a)** Introdúcese en el inciso primero las siguientes modificaciones:
 - i) Suprímase la frase “Protección de las Personas y Convivencia Ciudadana”;
 - ii) Sustitúyase frase “en estas materias” por lo siguiente “en materia de prevención del delito, seguridad pública, delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo”.
- b)** Introdúcense las siguientes modificaciones al inciso segundo:
 - i) Suprímase lo siguiente: “el Ministerio seguirá, entre otros, los principios de eficacia policial, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo” y la coma que la sigue.
 - ii) Suprímase la frase “Consejos Regionales y”.
- c)** En el inciso tercero, sustitúyase la palabra “dictado” por “expedido”.
- d)** Suprímase el inciso cuarto.

Los autores de la indicación, por considerarse incorporados los conceptos e ideas propuestas en la letra a) y d), la retiran.

El coordinador legislativo del Ministerio del Interior, señor Rafel Collado, enfatizó en que el artículo 8 aprobado por la comisión autoriza la habilitación de los Consejos Nacionales y Regionales, por lo que no sería incompatible mantener la frase de “Consejos Regionales” en este artículo 25. Asimismo, en caso de mantener la propuesta sugirió, reemplazarlo por suprimir la frase “Regionales y Comunes”

mas no la palabra Consejos, porque eso ya fue aprobado.

El presidente diputado señor Andrés Longton, si bien comparte lo expresado por el señor Collado, recordó que además fue rechazada gran parte de las ideas de operación y conformación principalmente de los consejos regionales. En cuanto a su propuesta de modificación de la letra b) ii) está de acuerdo.

Puesta en votación **el artículo 25 con la letra b) i) de la indicación N°39, se aprueba por mayoría de votos**. Votan a favor los señores diputados José Miguel Castro, Henry Leal, Andrés Longton (presidente) y Diego Schalper. Votan en contra él y las diputadas señoras Lorena Fries, Andrés Jouannet y Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia. Sin abstenciones. **(4-3-0)**.

Puesta en votación **el artículo 25 con la letra b) ii), con la modificación de suprimir la frase “Regionales y Comunales” y c) de la indicación N°39, junto a la indicación N°23 del ejecutivo, se aprueba por mayoría de votos**. Votan a favor los y las diputadas señoras Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Andrés Longton (presidente), Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia, y Diego Schalper. No hay votos en contra. Se abstuvo el diputado señor José Miguel Castro. **(6-0-1)**.

- **Se dio lectura, discusión y votación al artículo 26 del artículo primero del texto aprobado por el senado:**

“Artículo 26.- El personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°29, promulgado en 2004 y publicado en 2005, del Ministerio de Hacienda, al régimen de remuneraciones del decreto ley N249, que fija escala única de sueldos para el personal que señala, promulgado en 1973 y publicado en 1974, del Ministerio de Hacienda y su legislación complementaria.”.

- **Al artículo 26 del artículo primero del texto aprobado por el senado, el ejecutivo formuló la siguiente indicación N°24:**

“Para agregar, en su artículo 26, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Ministerio estará sujeto a las normas del decreto ley N°1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado, y sus disposiciones complementarias.”.

El presidente diputado señor Andrés Longton, destacó la necesidad de agregar en la normativa en tramitación el código del trabajo, sobre todo para considerar cierta flexibilidad que esta entrega a diferencia del estatuto administrativo.

Puesta en votación **el artículo 26 junto a la indicación N°24 del ejecutivo, se aprueba por mayoría de votos**. Votan a favor las y los diputados señores José Miguel Castro, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia, y Diego Schalper. No hay votos en contra. Se abstuvo el diputado señor Andrés Longton (presidente). **(6-0-1)**.

La comisión acordó retomar los artículos pendientes del artículo primero, a propósito de la formulación de indicaciones en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024.

- **Se dio lectura, discusión y votación al Título IV, artículos 22, 23 y 24 del texto aprobado por el senado:**

“Título IV

De los Comisionados o Comisionadas de Seguridad Pública

“**Artículo 22.-** A los Comisionados o Comisionadas de Seguridad Pública les corresponderá:

a) Coordinar, en la región, su labor con las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas y los demás organismos con competencia en materias de prevención del delito y seguridad pública, estableciendo las instancias operativas y estratégicas para desarrollar esta labor.

b) Coordinar, en la región, la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Seguridad Pública. Además, podrá ejecutar las acciones sectoriales e intersectoriales en dicha materia en las expresiones territoriales que dicho Ministerio establezca dentro del ámbito de su competencia. En el ejercicio de esta facultad, los Comisionados o Comisionadas de Seguridad Pública deberán velar por integrar a su gestión las capacidades de los demás actores encargados de la seguridad que tengan competencias a nivel regional, provincial y comunal, y los lineamientos que emanen del Consejo Regional de Seguridad Pública, de manera de dar cumplimiento a los principios de interoperabilidad, interagencialidad y cooperación descritos en el artículo 1° de esta ley.

c) Implementar la Política Nacional de Seguridad Pública, Protección de las Personas y la Política Nacional de Víctimas, debiendo coordinar las acciones sectoriales e intersectoriales en dicha materia en la respectiva región. Para realizar esta labor, los Comisionados o Comisionadas podrán, especialmente:

i. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluidas las municipalidades, que tengan relación directa con los planes y programas de estas políticas.

ii. Evaluar el desarrollo de planes y programas ejecutados en el territorio de su competencia.

iii. Disponer la realización de estudios y encuestas que tengan relación directa con la ejecución de los planes y programas de estas políticas.

iv. Implementar medidas de prevención de la delincuencia y aquellas orientadas a disminuir la violencia y la reincidencia delictual.

d) Velar por la protección de las personas en la región y sus provincias a través del resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y el orden público, junto con la generación de las condiciones necesarias para su restablecimiento.

e) Adoptar medidas tendientes a la prevención de delitos, a nivel regional y en el ámbito de sus competencias, mediante la reducción de sus factores de riesgo de comisión y el fortalecimiento de factores protectores, de acuerdo a las directrices emanadas desde el Ministerio de Seguridad Pública o sus Subsecretarías.

f) Proveer la colaboración y asesoría técnica para que las autoridades regionales, provinciales y comunales puedan identificar prioridades en materia de seguridad pública y formular la planificación correspondiente, entregando asistencia técnica según criterios de atingencia, coherencia y consistencia.

g) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia, en conformidad a la ley.

h) Autorizar la realización de eventos, espectáculos o actividades recreativas

que involucren una gran concentración de personas en espacios abiertos al público, incluyendo aquellas reguladas en la ley N° 19.327, de conformidad a sus disposiciones. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a Carabineros de Chile. Un reglamento expedido por el Ministerio de Seguridad Pública regulará las condiciones y demás normas necesarias para la entrega y denegación de dichas autorizaciones.

i) Supervigilar las actividades de seguridad y prevención que ejecuten empresas de seguridad privada, de acuerdo con los planes, programas o resoluciones que emanen del Ministerio de Seguridad Pública.

j) Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas a Carabineros de Chile.

k) Ejercer todas aquellas atribuciones que la ley otorga a las Secretarías Regionales Ministeriales necesarias para dar cumplimiento a sus funciones.

l) En general, promover la convivencia ciudadana de todos los integrantes de la región mediante la adopción de medidas tendientes a la solución pacífica de los conflictos, la prevención de los delitos y el fortalecimiento del diálogo intercultural y comunitario, así como las demás funciones y atribuciones que la Constitución o las leyes le encomienden.

Artículo 23.- Los Comisionados o Comisionadas de Seguridad Pública serán cargos de exclusiva confianza nombrados por el Presidente o Presidenta de la República en cada región, a sugerencia del Ministerio de Seguridad Pública, y deberán cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las exigencias generales para ingresar a la Administración del Estado:

a) Ser ciudadano con derecho a sufragio.

b) Ser mayor de 21 años de edad.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

d) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

e) Poseer un título profesional o técnico profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado, reconocido por éste o validado en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

f) Tener experiencia previa en materias de seguridad y prevención que demuestren la idoneidad para el cargo. La forma de acreditar los requisitos de idoneidad será determinada por el Ministerio de Seguridad Pública, mediante resolución.

Artículo 24.- El Comisionado o Comisionada cesará en su cargo en los siguientes casos, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Administrativo:

a) Pérdida de cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos para su desempeño en el artículo anterior o incurrir en las causales de inhabilidad descritas en los artículos 54 y 55 bis de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Aceptación de un cargo incompatible.

c) Inscripción como candidato a un cargo de elección popular.

d) Aceptación de renuncia.

e) Remoción dispuesta por el Presidente o Presidenta de la República, pudiendo el Ministerio de Seguridad Pública sugerir esa medida.”.”

- **Al Título IV, artículo 22, 23 y 24, el ejecutivo formuló las siguientes indicaciones por medio de oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024:**

“1) Para reemplazar el epígrafe del Título IV, por el siguiente:

“Título IV
De las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública”.”

“2) Para intercalar, en el Párrafo IV, el siguiente artículo 17, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 17.- El Ministerio de Seguridad Pública se desconcentrará territorialmente a través de Secretarías Regionales Ministeriales, las que estarán a cargo de un secretario regional ministerial.”.”

“3) Para modificar el actual artículo 22, que ha pasado a ser artículo 18, de la siguiente forma:

a) Reemplázanse, en su inciso primero, las palabras “los Comisionados o Comisionadas” por “las Secretarías Regionales Ministeriales”.

b) Reemplázase el literal a) por el siguiente: “a) Resguardar, mantener y promover la seguridad pública y el orden público en la región, y generar las condiciones necesarias para su restablecimiento.”.

c) Intercálase el siguiente literal b), nuevo, readecuándose el orden correlativo de los literales siguientes: “b) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia, en conformidad con la ley.

Además, en el ejercicio de esta atribución, deberá requerir el auxilio de la fuerza en los casos en que así lo instruya el Delegado Presidencial Regional, en los casos que establece el artículo 2° de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se fija en el decreto con fuerza de ley N°19175, de 2005, del Ministerio del Interior.”.”

d) Reemplázase el actual literal b), que ha pasado a ser literal c), por el siguiente: “c) Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Seguridad Pública en la región.”.

e) Reemplázase el actual literal c), que ha pasado a ser literal d), por el siguiente: “d) Implementar la Política Nacional de Seguridad Pública, para lo que deberá coordinar las acciones sectoriales e intersectoriales en dicha materia en la respectiva región.”.

f) Reemplázase el actual literal d), que ha pasado a ser literal e), por el siguiente: “e) Realizar tareas de coordinación o supervigilancia sobre todos los organismos de la Administración del Estado que dependan o se relacionen con el Presidente de la República, a través del Ministerio de Seguridad Pública, con competencias en materias de seguridad pública y prevención del delito en la región.”.

g) Sustitúyese el actual literal f), que ha pasado a ser literal g), por el siguiente: “g) Prestar asistencia y colaborar con las autoridades regionales, provinciales y comunales para que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen prioridades y proyectos que se sujeten y sean coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública.”.

h) Elimínanse los actuales literales g), h) e i), readecuándose el orden correlativo de los literales siguientes.

i) Reemplázase el actual literal l), que ha pasado a ser literal j), por el siguiente: “j) En general, promover la adopción de medidas tendientes a la prevención de los delitos, así como las demás funciones y atribuciones que la Constitución o las leyes le encomienden.”.

“4) Para modificar el actual artículo 23, que ha pasado a ser artículo 19, de la siguiente forma:

a) Reemplázase en el inciso primero, la expresión “Los Comisionados o Comisionadas” por la expresión “Las o los Secretarios Regionales Ministeriales”.

b) Reemplázase el literal f) por el siguiente: “f) Tener, a lo menos, tres años de experiencia profesional previa en materias de seguridad, prevención u otras afines que demuestren la idoneidad para el cargo.”.

“5) Para modificar el actual artículo 24, que ha pasado a ser artículo 20, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su encabezado, la expresión “Comisionado o Comisionada” por la expresión “secretario o secretaria regional ministerial”.

b) Reemplázase su literal e) por el siguiente: “e) Las demás que disponga la ley.”.

“6) Para agregar, a continuación del actual artículo 24, que ha pasado a ser artículo 20, el siguiente artículo 21, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 21.- Los Departamentos Provinciales son organismos desconcentrados territorialmente de las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública. Cada Departamento Provincial estará a cargo de un director provincial, quien podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, lo que deberá ser comunicado a Carabineros de Chile. Asimismo, ejercerá las funciones y atribuciones que les deleguen los Secretarios Regionales Ministeriales de Seguridad Pública.

Cada director provincial será designado por el Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública respectivo.

Para ser nombrado director provincial se deberá cumplir con las exigencias generales para ingresar a la Administración del Estado y contar con, al menos, dos años de experiencia profesional previa en materias de seguridad, prevención u otras afines que demuestren la idoneidad para el cargo.”.

- **Al Título IV, artículos 22 y 23 del texto aprobado por el senado, el ejecutivo formuló las siguientes indicaciones N°21 y 22:**

“Para modificar el artículo 22 en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el literal b), entre la expresión “principios de interoperabilidad,” y la palabra “interagencialidad”, la palabra “interinstitucionalidad,”.

b) Elimínase, en el literal c), la expresión “, Protección de las Personas y Convivencia Ciudadana; y la Política Nacional de Víctimas”.

c) Reemplázase el literal l) por el siguiente:

“l) En general, promover la adopción de medidas tendientes a la prevención de los delitos, así como las demás funciones y atribuciones que la Constitución o las leyes le encomienden.”.

“Para modificar su artículo 23 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el literal b), el guarismo “21” por el guarismo “30”.

b) Sustitúyese, en el literal d), la palabra “hallarse” por la expresión “haber sido”.

Las que retiran por ser reemplazadas por la presentadas en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024.

- **Al Título IV, artículos 22, 23 y 24, los diputados señores Jorge Alessandri, José Miguel Castro, Andrés Longton y Diego Schalper, formularon las siguientes indicaciones N°34, 36 y 37:**

34. Suprímase el Título IV “De los Comisionados de Seguridad Pública”.
Suprímase el artículo 22.

36. Suprímase el artículo 23.

37. Suprímase el artículo 24.

- **Al artículo 22, las diputadas señoras Lorena Fries, Maite Orsini y Alejandra Placencia, formularon la siguiente indicación N°35:**

Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 22 del proyecto de ley:

a) Reemplácese, en el numeral iii. del literal c), la expresión “estudios y encuestas”, por la expresión “estudios e investigaciones.”

b) Elimínese el literal j), pasando a ser el actual k) a ser el nuevo j), y así sucesivamente.

c) Sustitúyase el texto del literal j) por el siguiente: “Coordinar, en conjunto de Carabineros de Chile, las medidas de seguridad necesarias, conforme a la normativa vigente, para asegurar el normal funcionamiento de reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, que pudieran alterar significativamente el orden público.”

d) Sustitúyase el texto del literal j) del artículo 22 por el siguiente: “Señalar su conformidad y coordinar las medidas de seguridad necesarias, conforme a la normativa vigente, para asegurar el normal

funcionamiento de reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, que pudieran alterar significativamente el orden público.”

La señora Ministra del Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Tohá, expuso que este cuerpo de indicaciones se enfocan en crear una figura regional potente en lo que dice relación con el ministerio de seguridad, sin que actúe en desmedro de los y las delegadas de cada región, por ello la presencia de un SEREMI de Seguridad.

Asimismo, se incorporó la figura del comisionado provincial, que en principio se pensó en que su función de seguridad la cumpla el delegado provincial, sin embargo, no es posible ya que las funciones de este último no son únicamente en materia de seguridad, por lo que subsistirían ambos.

El coordinador legislativo del Ministerio del Interior, recalcó que esta propuesta reformada según la original recoge sugerencias de los diputados señores Jorge Alessandri, José Miguel Castro, Andrés Longton y Diego Schalper, con apoyo además de los asesores de los y las diputadas integrantes de la Comisión, por lo que incorpora algunas de las aprensiones que fueron expuestas en su oportunidad sobre la materia.

Por acuerdo de la Comisión, la indicación del N°3 formulada por el ejecutivo en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024, se votará separadamente por letra.

Puestas en votación **las indicaciones N°1, 2 y 3 letra a) formuladas por el ejecutivo en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.** Votan las y los diputados señores José Miguel Castro, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Andrés Longton (presidente), Marcela Riquelme en reemplazo de la diputada señora Alejandra Placencia, y Diego Schalper. **(7-0-0).**

Puesta en votación **la indicación N°3 letra b) formulada por el ejecutivo en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024, se aprueba por mayoría de votos.** Votan los y las diputadas señoras Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal y Alejandra Placencia. Votan en contra los diputados señores José Miguel Castro, Andrés Longton (presidente) y Diego Schalper. Sin abstenciones. **(4-3-0).**

Al N°3 letra c), se le agrega la precisión a la propuesta de agregar en el literal b), nuevo, en su inciso segundo, entre las frases “que establece el” y “artículo 2° de la ley N°19.175”, la expresión “literal c) del”.

Puesta en votación **la indicación N°3 letra c) formulada por el ejecutivo en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024, se aprueba por mayoría de votos.** Votan los y las diputadas señoras Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal y Alejandra Placencia. Votan en contra los diputados señores José Miguel Castro, Andrés Longton (presidente) y Diego Schalper. Sin abstenciones. **(4-3-0).**

Puesta en votación **la indicación N°3 letra d) formuladas por el ejecutivo en oficio N°039-372 de fecha 9 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.** Votan las y los diputados señores José Miguel Castro, Lorena Fries, Andrés Jouannet, Henry Leal, Andrés Longton (presidente), Alejandra Placencia y Diego Schalper. **(7-0-0).**

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **19:00 horas.**

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a

ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](#) publicado en la página www.democraciaenvivo.cl

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA SESIÓN 126ª

Celebrada en miércoles 10 de abril de 2024, de 17:00 a 19:00 horas.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17:00 horas.

El señor **LONGTON**.- (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión. Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **LONGTON** (Presidente).- Continúa la sesión.

II. ACTAS

El señor **LONGTON**.- (Presidente).- No hay actas.

III. CUENTA

El señor **LONGTON**.- (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABI** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **LONGTON**.- (Presidente).- Gracias, señor Secretario.

IV. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (Segundo trámite constitucional y primero reglamentario. Boletín Nº 14614-07) (Continuación)

El señor **LONGTON**.- (Presidente).- Esta sesión tiene como objeto continuar la discusión y votación en particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de su excelencia, el Presidente de la República, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, boletín N° 14614-07 (S), con urgencia calificada de "discusión inmediata". En segundo trámite constitucional y primer trámite reglamentario.

Los exsubsecretarios están invitados, pero no están presentes. La ministra Carolina Tohá nos acompañará en un segundo; mientras tanto está el coordinador legislativo del Ministerio del Interior, el señor Rafael Collado. Por lo tanto, vamos a continuar. ¿No hay unanimidad para que el señor Collado esté en la sesión? Necesito la unanimidad para que esté y participe de la discusión.

(Varios diputados intervienen sin micrófono)

No hay unanimidad, por lo tanto, señor Collado, fue un gusto tenerlo presente mientras duró. Esperamos tenerlo de vuelta una vez que se sume la ministra. Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Alguien tiene que explicar la indicación.

(Varios diputados intervienen sin micrófono)

El señor **LONGTON** (Presidente).- Silencio, por favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Estamos en la página 6 de las indicaciones del 3 de abril.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Señor Secretario, me gustaría que la indicación del Ejecutivo estuviera en poder de todos los diputados y diputadas.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿La nueva?

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, la que está presentada.

El señor **HALABI** (Secretario).- Todos los diputados la tienen.

La indicación dice así:

“4) Para agregar, a continuación de su actual artículo 20, el siguiente artículo 16, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 16.- El ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio y sus Subsecretaría que incidan en la evaluación políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado se realizará sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en esa materia.””

Presidente, esa es la indicación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Esa es la indicación del artículo 20, que pasa a ser 16.

El señor **HALABI** (Secretario).- Página 6.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Perfecto. Página 6.

El señor **HALABI** (Secretario).- La indicación N° 4) está en la página 6.

¿En discusión, Presidente?

El señor **LONGTON** (Presidente).- En discusión. Página 6.

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí, lo que acabo de leer.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Llegó la señora ministra.

Señora ministra, ¿cómo está? Ahora el señor Collado puede acompañarla. Le damos la bienvenida, señora ministra.

El señor **HALABI** (Secretario).- Dada la decisión anterior, se necesita la unanimidad para autorizar que participe el señor Collado.

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Pero se necesita la unanimidad?

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí, la unanimidad.

El señor **LONGTON** (Presidente).- El diputado Castro no da la unanimidad para que el señor Collado se siente en la mesa. Así que, señor Collado, por favor quédese cerca de la ministra. Resguarde a la ministra.

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí puede sentarse en la mesa, pero no hay unanimidad para que intervenga.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Señor Secretario, lea nuevamente la indicación del Ejecutivo, por favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- La indicación está en la página 6. O sea, de la indicación del 3 de abril del Ejecutivo, para agregar, a continuación de su actual artículo 20, el siguiente artículo 16, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 16.- El ejercicio de las competencias asignadas al Ministerio y sus Subsecretaría que incidan en la evaluación de políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado, se realizará sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en esa materia.”

Esa es la...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Falta una s en subsecretarías, así que facultamos a la Secretaría -si es que se aprueba la indicación- a corregir eso.

Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Señor Presidente, esta es simplemente una norma de armonización con la legislación vigente para que el hecho de que entreguemos algunas tareas al Ministerio no se vaya a interpretar como que eso deja sin efecto otras que tienen otros organismos que tienen roles similares o competencias que, de alguna manera, son cercanas a estas. Es simplemente una norma de armonización, no es ninguna innovación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Así es, señora ministra.
Antes de en votación, le daremos la palabra al diputado...

El señor **LEIVA**.- Señor Presidente. ¿Puede recabar la unanimidad para que el señor Collado pueda participar del debate?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Recabamos, pero deme un segundo. Ahora sí.
¿Recabamos la unanimidad para que el señor Collado esté presente junto a la señora ministra?
¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **LEIVA**.- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Recabada la unanimidad para que esté presente el señor Collado.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Esta unanimidad es más frágil que las mayorías.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Es verdad, pero una vez que se acuerda, ya no hay vuelta atrás.
En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Doña Carolina, preocupémonos de esto.

El diputado Alessandri está pareado.

Diputado Jaime Araya, ¿cómo vota?

No está.

Diputado Cristián Araya, ¿cómo vota?

Tampoco está.

Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- Me abstengo.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Lorena Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Andrés Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Henry Leal. El diputado Leal, ¿cómo vota?

¿No está?

Diputado Leiva, ¿está pareado?

La diputada Naveillan está pareada.

La diputada Orsini está pareada.

Diputada Placencia.

Diputada Riquelme, ¿cómo vota?

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Ah, ¿se abstuvo? Perdón, disculpe.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Se abstiene el diputado Castro.

-Efectuada la votación en forma nominativa, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señora Presidente, proclame el acuerdo.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobada.**

El señor **HALABI** (Secretario).- Había unas indicaciones tuyas, señor Presidente, no sé si las vamos a...

El señor **LONGTON** (Presidente).- A ver. ¿Las tiene ahí a disposición? ¿En qué página están del comparado?

La señora **SALAS**, doña Carolina de los Ángeles (abogada ayudante).- Son indicaciones sueltas, presentadas el 13 de marzo. Es este documento.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Las retiramos, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Están retiradas.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Continuamos.
Nos queda el artículo 25. ¿Página del comparado?

(Un señor diputado interviene sin micrófono)

Página 99. Listo.

¿Hay indicaciones del Ejecutivo en el texto aparte? No hay.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Doña Carolina, le puede dar lectura? Por favor. En la página 99.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Por favor dar...

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí, doña Carolina le va a dar lectura ahora, para yo ordenarme. Por esta vez.

La señora **SALAS**, doña Carolina de los Ángeles (abogada ayudante).- Disposiciones finales. Voy a dar lectura al texto aprobado por el Senado, señor Presidente.

“Artículo 25.- La Política Nacional de Seguridad Pública, en adelante la “Política”, es el instrumento que determinará las orientaciones, directrices y objetivos estratégicos del Estado en estas materias, así como los medios necesarios para alcanzarlos y los análisis sobre prevención del delito que sean pertinentes.

Para la elaboración de esta Política, el Ministerio seguirá, entre otros, los principios de eficacia policial, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, considerará, entre otras fuentes, la información, antecedentes y estadísticas que provean los Consejos Regionales y Comunales de Seguridad Pública, así como el contenido de los Planes Comunales de Seguridad Pública y la evidencia surgida de estudios que determinen las medidas y programas que puedan tener mayor impacto en la reducción del delito y la violencia.

La Política será aprobada cada seis años por el Presidente o la Presidenta de la República mediante decreto supremo dictado por el Ministerio de Seguridad Pública.

La dictación de la Política no obstará a la elaboración, implementación y evaluación de planes o estrategias particulares que, en estas materias, pueda sancionar cada Gobierno. Sin embargo, dichos planes o estrategias deberán ser coherentes con la Política, así como con los objetivos que determine el propio Ministerio.

Aualmente, en el mes de septiembre, el Ministro de Seguridad Pública en sesión especial, secreta y conjunta de las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados deberá dar cuenta de los desafíos en las materias de la Cartera que dirige y escuchará el parecer de los miembros de ambas Comisiones”.

Eso sería el artículo 25 del texto aprobado por el Senado, señor Presidente.

El señor **HALABI** (Secretario).- Hay una indicación del Ejecutivo, adecuatoria.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- En la página 99.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, hay una indicación.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Está la indicación 23.

El señor **HALABI** (Secretario).- La indicación 23, señor Presidente, del Ejecutivo, que elimina del inciso primero la frase "Protección de las personas y convivencia ciudadana.". Y hay indicaciones...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Está votado eso, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Ya, perfecto.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Ya está aprobado.
Señor Secretario.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Sí, está la indicación 39.

El señor **HALABI** (Secretario).- No, y en la página... Perdón, en la página 96.

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Cómo? Ah, indicaciones de la página que parten en la 96.

El señor **HALABI** (Secretario).- De la diputada Gloria Naveillan.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Eso lo vamos a declarar inadmisibile.

El señor **HALABI** (Secretario).- Ya, inadmisibile.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, se mete con atribuciones propias del Ejecutivo.
Declarada inadmisibile.
Continuamos, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Ponemos en votación el artículo 25?

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, porque hay indicaciones todavía.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Está la indicación 39.

El señor **HALABI** (Secretario).- Ah, la indicación 39. De los diputados señores Jorge Alessandri, José Miguel Castro, Andrés Longton y Diego Schalper:

"Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 25:

a) Introdúcese en el inciso primero las siguientes modificaciones:

i) Suprímase la frase "Protección de las Personas y Convivencia Ciudadana";

ii) Sustitúyase frase "en estas materias" por lo siguiente "en materia de prevención del delito, seguridad pública, delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo".

b) Introdúcense las siguientes modificaciones al inciso segundo:

i) Suprímase lo siguiente: "el Ministerio seguirá, entre otros, los principios de eficacia policial, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo" y la coma que la sigue.

ii) Suprímase la frase "Consejos Regionales y".

iii) En el inciso tercero sustitúyase la palabra "dictado" por "expedido".

Entiendo que no hay más indicaciones.

El señor **LONGTON**.- Gracias, señor Secretario.

La primera parte de las indicaciones, por lo menos, se entiende subsumida en la protección de las personas y convivencia ciudadana. Los temas de prevención del delito, seguridad pública, delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo fueron resueltos en la primera parte del proyecto.

No sé si los diputados Alessandri, Castro y Schalper, pero en mi caso estoy por mantener la modificación al inciso segundo, que habla de suprimir, entre otros, el principio de eficacia policial, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos. "Asimismo y la coma..." Suprímase la frase "consejos regionales". De hecho, se rechazó en esta Comisión. Probablemente eso va a ser materia de la comisión mixta.

El cambio de la palabra "dictado" por "expedido" es un cambio de forma, y respecto a los otros conceptos me parece que ya lo hemos discutido de sobremanera en la Comisión, particularmente los conceptos de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, entendiendo que hay tratados internacionales suscritos por nuestro país y que siempre esos conceptos introducidos en estos lugares pueden producir confusión respecto a la interpretación y aplicación.

Al menos yo estoy por mantenerlo. No sé si los diputados Schalper y Alessandri también.

Entonces, retirada la primera parte de la letra a).

¿Algún diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la diputada Lorena Fries.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Presidente, hace un par de sesiones, usted por lo menos -no sé si se va a desdecir de eso-, respecto de derechos humanos, lo dejó dentro, y lo que sacó fue perspectiva de género. Ahora está sacando las dos cosas. De hecho, me dio una gran explicación de cómo una perspectiva de género estaba incluida dentro de derechos humanos.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Para responderle lo que usted acaba de señalar, diputada Fries, el enfoque de derechos humanos está resguardado no solo por tratados internacionales, sino que tiene rango constitucional.

Por lo tanto, estando o no estando la norma en un proyecto de ley en particular, el enfoque siempre tiene que ser resguardando los derechos humanos. Eso no puede estar en cuestionamiento.

No sé a qué circunscribió esa discusión o que artículo en particular, pero no estando este concepto, el deber y la obligación del ministerio y los organismos del Estado, en general, es resguardar los derechos humanos y que el enfoque de derechos humanos siempre esté presente, y eso, obviamente, depende también de la aplicación que tengan las mismas autoridades que van a hacerse cargo de este ministerio y de estas funciones.

Por eso cuestiono que se le incorporen este tipo de conceptos en cada una de las normas. Sobre todo cuando se refiere a funciones y atribuciones, porque cuando no está, pareciera ser que el enfoque no debe ser ese, y creo que el enfoque de derechos humanos debe estar planteado en todos los cuerpos normativos, pero no es necesario expresarlo para que sea así. Uno debe entenderlo como parte de las políticas públicas de cada ministerio.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Entiendo.

La argumentación que planteó ahora no es la misma que dio la otra vez. Solo quería ver qué es lo que había pasado.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Si me recuerda el artículo, le podría dar la explicación para ver si fue algo distinto a lo de ahora o si es que bien fue producto de un acuerdo, porque muchas veces uno, obviamente, debe sujetarse a acuerdos para poder avanzar en los distintos artículos.

Tiene la palabra la señora Carolina Tohá.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, más allá de este artículo, dado que esta temática la hemos abordado en múltiples artículos en que salen mencionados estos conceptos, y que se ha argumentado la necesidad de no reiterar o no volver una vez más a insistir sobre algo que debiera ser un principio general, una cosa que podría ser útil, que como Ejecutivo nos podemos encargar de proponer, es que en alguna parte de los artículos iniciales del proyecto haya un llamado general a la importancia de que estos principios instruyan todo el desarrollo de la labor del Ministerio de Seguridad, sin necesidad de tenerlo que reiterarlo nuevamente en el resto del articulado.

Ahora, podemos proponer distintas alternativas de dónde eso puede ser, haciéndolo calzar con el contenido de esos artículos.

En este momento no tenemos hecho eso porque más bien lo que había en el proyecto es que en los temas en que esto era más sensible o podía ser un tema, salía mencionado. Pero como se ha reiterado esta dinámica y este criterio planteado por usted, en el sentido de que no es buena esta reiteración, a lo mejor sí puede estar la posibilidad de que la Comisión consienta en que haya una mención en un artículo general que sustituya a todas estas menciones reiteradas.

Quizás eso suscite acuerdo, o puede que no. Pero creo que sería una buena cosa que acordáramos discutir una propuesta de ese tipo que podríamos traer a la próxima sesión.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Si están de acuerdo en discutir aquello, lo discutimos. Que vayamos a votarlo favorablemente o no, es otra cosa, pero sí, obviamente, estoy abierto a discutir. No podemos cerrarnos a la discusión respecto de propuestas que hace el Ejecutivo o algún parlamentario.

Vamos a votar, pero antes tiene la palabra el señor Rafael Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- En relación al inciso b), ii), que dice: "Suprímase la frase "Consejos regionales"...", solo llamar la atención a la Comisión de que en el artículo 8° aprobado por esta Comisión se establece que el Ministerio de Seguridad Pública velará por la acción coordinada de las instituciones y podrá convocar distintas instancias, tales como los consejos nacionales y regionales de seguridad pública y prevención del delito.

Dado que la política nacional de seguridad pública y prevención del delito busca recoger lo que las instancias nacionales, regionales o comunales provean para tener una política que tenga una base territorial, es que, a nuestro juicio, esa frase podría mantenerse y no es incompatible con lo aprobado en el artículo 8°.

Esto se argumenta dado que lo que se establece ahí es que se considerará, entre otras fuentes, la información, antecedentes y estadísticas que promuevan los consejos regionales -que probablemente existan,

porque están habilitados para existir-, así como el contenido de los planes comunales de seguridad pública de los consejos comunales, que existen y que además pueden fortalecerse debido al proyecto de ley del rol preventivo de municipalidades, en actual tramitación, que los fortalecen.

Entonces, en ese sentido, solo llamar la atención a la Comisión de que esos consejos existen, están habilitados en el artículo 8° y, por lo tanto, podrían mantenerse.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, señor Rafael Collado.

Obviamente, lo que usted dice es cierto, pero tengo la impresión de que el artículo que regulaba el funcionamiento de estos consejos se rechazó.

El que regulaba los funcionamientos.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Sí, señor Presidente, la conformación, sobre todo.

El señor **LONGTON** (Presidente).- La conformación está rechazada.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Claro, lo que está aprobado es la habilitación para su existencia, y dejando al ministro o a la ministra la forma de conformación, la forma en que van a operar, etcétera.

El hecho es que van a existir y que, por lo tanto, pueden ser insumos útiles para la política. Eso es lo único que quería...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, señor Rafael Collado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Jouannet.

El señor **JOUANNET**.- Presidente, quisiera que el Ejecutivo me explicara una cosa.

En la última parte del artículo 25 dice: “en sesión especial secreta conjunta de las comisiones de seguridad pública, el Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados deberá dar cuenta de los desafíos en las materias de la cartera que dirige y escuchará el parecer.”.

(Intervienen varias personas sin micrófono)

Se propone eliminar eso.

Ah ya, perfecto. Porque como se leyó...

El señor **HALABI** (Secretario).- Es que en la página 101 está la indicación de la letra b), “suprímase...”

El señor **JOUANNET**.- Ya, suprímase. Está perfecto.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Andrés Jouannet.

Señor Secretario, en votación, por favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- La indicación...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Vamos a las indicaciones de la letra b), “Introdúcese la siguiente modificación al inciso segundo, suprímase lo siguiente:...”

El señor **HALABI** (Secretario).- Vamos a votar las 1 y 2, la c) y la d).

Todas esas. La b), la i) de la b), la d)...

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, porque la d) es del artículo 26.

Estamos en el artículo 25.

Una señora **DIPUTADA**.- No, el inciso final...

El señor **HALABI** (Secretario).- El inciso cuarto, creo que es de acá. Creo que es del artículo 25, Presidente. Está procediendo a eliminar el inciso cuarto.

Un señor **DIPUTADO**.- Desde “la dictación de la Política”.

El señor **HALABI** (Secretario).- Exacto.

Anualmente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- No.

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí. La letra d), señor Presidente, que está en la página 101, dice: suprimase el inciso cuarto, y el inciso cuarto parte con "Anualmente".

El señor **LONGTON** (Presidente).- Ah, sí, porque esas son cosas de forma.

El señor **HALABI** (Secretario).- Es que son las sesiones secretas.

(Intervienen varios diputados a la vez)

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, sí, por favor.
Inciso cuarto. Tiene la palabra el señor Rafael Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- "La dictación de la política no obstará la elaboración, implementación y evaluación..." ¿Cierto? ¿A esa nos referimos? "... o a la que dice planes estratégicos particulares que en estas materias pueda sancionar cada Gobierno, sin embargo, dichos planes estratégicos deberán ser coherentes con la política, así como los objetivos que determine el propio ministerio." Esa parte, que es la última, ¿cierto? O sea, no la última, pero a lo que se refiere a la letra d), que es el penúltimo inciso, que los diputados Alessandri, Castro, Longton y Schalper proponen suprimir.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Uno, dos.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Exactamente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Esa es, pero también incorpórole "Anualmente, en el mes de septiembre..."

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- No, porque hasta ahí es el inciso cuarto. Ese lo suprime usted. Nosotros sugerimos...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Eliminar el otro.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Retirar esa indicación, porque consideramos valioso que la dictación de la política no obste a la elaboración, implementación y evaluación de planes o estrategias particulares que pueda sancionar cada gobierno regional. Sin embargo, dichos planes deberán ser coherentes con la política general.
Si se pudiera retirar eso sería...

El señor **HALABI** (Secretario).- El Ejecutivo propone eliminar "Anualmente..."

El señor **LONGTON** (Presidente).- Pero aparece tachado también...

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- El Ejecutivo propone eliminar...

El señor **LONGTON** (Presidente).- El "Anualmente, en el mes de septiembre..."

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Sí, pero esa es la indicación 23 b) del Ejecutivo, y como le dijimos al diputado Jouannet -por su intermedio, Presidente- eso ya se discutió en la rendición de cuentas ante el Congreso y quedó en el artículo 8°. Por eso es que también sugerimos aprobar la eliminación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Vamos a retirar el inciso cuarto.

-Hablan varios diputados y diputadas a la vez.

El señor **HALABI** (Secretario).- Retirado.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Está retirado.
Votamos lo otro como un paquete, por favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Para que haya precisión, se votan la b) i), c) y la del Ejecutivo.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Presidente, ¿hay una opción de que quede "Consejo"?

Entiendo la dificultad de ustedes para dejar "Consejos Regionales", pero ¿podrá quedar "Consejo" y solamente suprimir "Regionales"? Porque consejo está; nacional, regional.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Está bien, de acuerdo. Solamente suprimimos "Regionales".

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Suprímase la frase "Regionales", no los "Consejos Regionales".

El señor **LONGTON** (Presidente).- Está bien, porque los consejos existen. Por favor, señor Secretario, votamos con la precisión del señor Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Perdón, la indicación debería ser "Regionales y Comunes".

-Hablan varios diputados y diputadas a la vez.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Están de acuerdo en agregar "Comunes"?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, porque eso va a ser discutido después, creo, en la comisión mixta.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Va a quedar como consejo.

El señor **HALABI** (Secretario).- Entonces, ponemos en votación la indicación 39 al artículo 25, letras b), b) i), b) ii), con "Regionales y Comunes", c), y la indicación del Ejecutivo.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- *(Inaudible)*.

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿En las indicaciones quiere votar por separado? Vamos a ir más lento. Muy bien, la diputada Fries pedirá votación separada. Está en su derecho, así que votaremos los incisos separadamente.

El señor **HALABI** (Secretario).- En votación el artículo 25.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Vamos a ir de a uno, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Partimos entonces con la letra b).

El señor **LONGTON** (Presidente).- Con la letra b), que parte con "Suprímase lo siguiente". En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- A favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Lorena Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- En contra, Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Andrés Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- Voto al final.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Henry Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- Voto al final.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Marcela Riquelme, ¿cómo vota?

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- En contra.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Diego Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Andrés Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- En contra.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Henry Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Andrés Longton, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominal, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobado.**

El señor **HALABI** (Secretario).- Se aprueba el artículo 25, necesariamente con esta indicación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Ahora, la siguiente indicación.

Una señora **DIPUTADA**.- ¿Cuáles serían las letras? En La indicación 39, ¿qué letras?

El señor **LONGTON** (Presidente).- La ii).

El señor **HALABI** (Secretario).- La b). Las otras todas juntas o las quieren...

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, la diputada Fries pidió separarlas.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Sí, pero ya no.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Ah, ahora sí. Entonces votamos todo junto.

El señor **HALABI** (Secretario).- Para el artículo 25 sería la indicación 39, letra b) ii).

El señor **LONGTON** (Presidente).- La b) ii), y la c).

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Y, si les parece bien, la del Ejecutivo.

El señor **HALABI** (Secretario).- Y la del Ejecutivo, que sería la b).

El señor **LONGTON** (Presidente).- También la del Ejecutivo que elimina el inciso final. Está muy bien esa eliminación; es como si no tuviéramos esa facultad en el Congreso.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Letra b).

El señor **HALABI** (Secretario).- Letra b) ii).

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Son las dos de la letra b).

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Más la letra c) y...

El señor **HALABI** (Secretario).- La letra b) del Ejecutivo, que se bajó, y está en la página 101.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Que es la 23 b).

El señor **HALABI** (Secretario).- Indicación 23.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Indicación 23 b) del Ejecutivo.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- *(Inaudible)*.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Con las aclaraciones de la letra b) ii).

El señor **HALABI** (Secretario).- Entonces, corresponde votar el artículo 25, con la indicación 23 b) del Ejecutivo, y con la indicación 39 b), b) ii), y c).

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Toda la letra b).

El señor **HALABI** (Secretario).- No, pues. ¿Cómo la letra b)?

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- Está en la página 101 del comparado.

El señor **HALABI** (Secretario).- Es que la letra b) i) ya la votamos, Carolina. La b) i) ya se votó y se aprobó. En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- Al final.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Lorena Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Andrés Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Henry Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Marcela Riquelme, ¿cómo vota?

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- *(Inaudible)*.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Diego Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- Al final.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- Abstención.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Diego Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominal, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobado.**

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Está retirada la de arriba?

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- La a)...

El señor **HALABI** (Secretario).- Y la a) ii) también, esa del terrorismo está totalmente retirada, porque se aprobó...

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Dónde estamos? En el artículo 26.

(Hablan varios diputados y diputadas a la vez)

¡Ah! Ya cumplimos con la hojita.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Puedo dar lectura?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, al 26.

El señor **HALABI** (Secretario).- “Artículo 26: El personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, promulgado en 2004 y publicado en 2005, del Ministerio de Hacienda, al régimen de remuneraciones del decreto ley N° 249, que fija escala única de sueldos para el personal que señala, promulgado en 1973 y publicado en 1974, del Ministerio de Hacienda y su legislación complementaria.”.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogado ayudante).- *(Inaudible)*.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, lea la indicación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Indicación 24, del Ejecutivo, para agregar, en su artículo 26, el siguiente inciso segundo, nuevo: “El Ministerio estará sujeto a las normas del decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado, y sus disposiciones complementarias.”.
¿No hay más indicaciones? Pareciera que no.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogado ayudante).- En el artículo 26 tenemos, a no ser que las haya retirado el Presidente.

El señor **HALABI** (Secretario).- Las retiró todas, ¿cierto?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, las retiré.
Tiene la palabra el señor Rafael Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Esta es simplemente una norma que tiene como objetivo establecer las reglas que van a regir al personal.
De hecho, el Ministerio de Hacienda nos ayudó a redactarla.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Señor Collado, una pregunta: ¿no consideraron incorporar el Código del Trabajo? En ciberseguridad lo hicimos para tener más flexibilidad, sobre todo desde el punto de vista laboral; contrataciones, horarios, etcétera.
El Código del Trabajo da un poco más de flexibilidad que los estatutos administrativos. Creo que es bueno que el Ministerio de Seguridad Pública tenga esa posibilidad, sobre todo por las labores críticas que desempeñará. Al menos hay que dejar abierta la posibilidad de que lo pueda hacer.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- De todas maneras, creo que lo puede hacer, pero, en general, la gente que se va a traspasar del Ministerio del Interior y Seguridad Pública son funcionarios de planta, a contrata y a honorarios. O sea, no vimos la necesidad de ello para la gente que vamos a generar.

El objetivo no es generar contratos de trabajo, más si podemos generar plantas o contrataciones.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Sí, pero debido a las características específicas de ciertas contrataciones, muchas veces el contrato de trabajo otorga cierta flexibilidad, sobre todo por las labores críticas que desempeñará el Ministerio de Seguridad. Pienso en temas como los horarios y otros. Todos sabemos que el estatuto administrativo es un poco inflexible en esas cosas.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, la verdad es que la Agencia de Ciberseguridad es una agencia, pero esto es un ministerio, y la inquietud que usted plantea es totalmente válida, pero se refiere a una discusión más amplia: del estatuto de los funcionarios públicos, de las reglas del código, etcétera.

Ahora, ¿qué es lo que sucede? Sucede que toda nuestra normativa descansa en ciertas formas de contratación, cuyo marco jurídico regula incluso los aspectos administrativos, la responsabilidad que tienen los funcionarios, el manejo de los recursos, en fin.

Entonces, innovar en un ministerio o generar una nueva forma de contratación sin tocar esta legislación sistemática que regula el empleo público, no es recomendable.

El debate que usted plantea es muy atendible, pero no lo resolveremos por una orillita con un ministerio, sino

que tenemos que resolverlo de manera más orgánica.

Con la agencia se puede, porque es una agencia, no tiene las responsabilidades que tiene un ministerio.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Le pongo un ejemplo, ministra.

Hoy está discutiéndose en el Senado el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría a las Víctimas. Ese es un servicio que la Corporación de Asistencia Judicial presta con personal contratado por el Código del Trabajo y al cual se le extrapolan los deberes y obligaciones de los estatutos administrativos.

No es que uno quede contratado por el Código del Trabajo sin ninguna obligación respecto del estatuto administrativo: funciones, prioridad, transparencia, etcétera.

Entonces, si bien no quedan sujetos a ello, el Código del Trabajo permite tener mayor flexibilidad, sobre todo cuando se habla de horarios, de tecnificación o de contrataciones específicas, sobre todo en labores de seguridad, que son tan críticas, ya que de repente uno necesita reaccionar mucho más rápido en atención a cómo están sucediendo las cosas en nuestro país, en especial respecto de las labores que se desempeñarán en materia de seguridad.

Por eso se lo digo, porque no es la primera vez que se hace o que se haría. Creo que en este ministerio, más que en cualquier otro, sería prudente hacerlo.

Entiendo que no está considerado. Tampoco lo podemos proponer nosotros, porque es absolutamente inadmisibles, pero le dejo planteada la inquietud, principalmente por los problemas que muchas veces se generan por la aplicación del Estatuto Administrativo, que además no ha sido modernizado. Todos sabemos que el Estado tiene que modernizarse, sobre todo en materia de contratación, calificación y otras cosas.

Señor Secretario, por favor, en votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- En votación la indicación 24 del Ejecutivo.

Diputado Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- *(Inaudible)*.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Riquelme, ¿cómo vota?

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Abstención.

-Efectuada la votación en forma nominativa, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 6 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobada.**

El señor **HALABI** (Secretario).- Todos los diputados tienen una indicación que ingresó el Ejecutivo. De ello se dio cuenta hace un instante.

En primer lugar, al artículo primero, que dice: "1) Para reemplazar el epígrafe del Título IV por el siguiente:

"Título IV

De las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública".

En segundo lugar, para intercalar, en el Párrafo IV, el siguiente artículo 17, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

"Artículo 17.- El Ministerio de Seguridad Pública se desconcentrará territorialmente a través de Secretarías

Regionales Ministeriales, las que estarán a cargo de un secretario regional ministerial.”.

En tercer lugar, para modificar el actual artículo 22, que ha pasado a ser artículo 18, de la siguiente forma:

“a) Reemplázanse, en su inciso primero, las palabras “los Comisionados o Comisionadas” por “las Secretarías Regionales Ministeriales”.

b) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

“a) Resguardar, mantener y promover la seguridad pública y el orden público en la región, y generar las condiciones necesarias para su restablecimiento.”.

c) Intercálase el siguiente literal b), nuevo, readecuándose el orden correlativo de los literales siguientes:

“b) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia, en conformidad con la ley.

Además, en el ejercicio de esta atribución, deberá requerir el auxilio de la fuerza en los casos en que así lo instruya el Delegado Presidencial Regional, en los casos que establece el artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se fija en el decreto con fuerza de ley N° 1-19175, de 2005, del Ministerio del Interior.”.

d) Reemplázase el actual literal b), que ha pasado a ser literal c), por el siguiente: “c) Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Seguridad Pública en la región.”.

e) Reemplázase el actual literal c), que ha pasado a ser literal d), por el siguiente:

“d) Implementar la Política Nacional de Seguridad Pública, para lo que deberá coordinar las acciones sectoriales e intersectoriales en dicha materia en la respectiva región.”.

f) Reemplázase el actual literal d), que ha pasado a ser literal e), por el siguiente: “e) Realizar tareas de coordinación o supervigilancia sobre todos los organismos de la Administración del Estado que dependan o se relacionen con el Presidente de la República, a través del Ministerio de Seguridad Pública, con competencias en materias de seguridad pública y prevención del delito en la región.”.

g) Sustitúyese el actual literal f), que ha pasado a ser literal g), por el siguiente:

“g) Prestar asistencia y colaborar con las autoridades regionales, provinciales y comunales para que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen prioridades y proyectos que se sujeten y sean coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública.”.

h) Elimínanse los actuales literales g), h) e i), readecuándose el orden correlativo de los literales siguientes.

i) Reemplázase el actual literal l), que ha pasado a ser literal j), por el siguiente: “j) En general, promover la adopción de medidas tendientes a la prevención de los delitos, así como las demás funciones y atribuciones que la Constitución o las leyes le encomienden.”.

En cuarto lugar, para modificar el actual artículo 23, que ha pasado a ser artículo 19, de la siguiente forma: “a) Reemplázase en el inciso primero, la expresión “Los Comisionados o Comisionadas” por la expresión “Las o los Secretarios Regionales Ministeriales”.

b) Reemplázase el literal f) por el siguiente:

“f) Tener, a lo menos, tres años de experiencia profesional previa en materias de seguridad, prevención u otras afines que demuestren la idoneidad para el cargo.”.

5) Para modificar el actual artículo 24, que ha pasado a ser artículo 20, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su encabezado, la expresión “Comisionado o Comisionada” por la expresión “secretario o secretaria regional ministerial”.

b) Reemplázase su literal e) por el siguiente: “e) Las demás que disponga la ley.”.

6) Para agregar, a continuación del actual artículo 24, que ha pasado a ser artículo 20, el siguiente artículo 21, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

“Artículo 21.- Los Departamentos Provinciales son organismos desconcentrados territorialmente de las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública. Cada Departamento Provincial estará a cargo de un director provincial, quien podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, lo que deberá ser comunicado a Carabineros de Chile. Asimismo, ejercerá las funciones y atribuciones que les deleguen los Secretarios Regionales Ministeriales de Seguridad Pública.

Cada director provincial será designado por el Secretario Regional Ministerial de Seguridad Pública respectivo. Para ser nombrado director provincial se deberá cumplir con las exigencias generales para ingresar a la Administración del Estado y contar con, al menos, dos años de experiencia profesional previa en materias de seguridad, prevención u otras afines que demuestren la idoneidad para el cargo.”.

Esa es toda la indicación, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, señor Secretario.

El Ejecutivo tiene el uso de la palabra. Ministra, por favor.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, esto es exactamente lo que les presentamos hace algunas sesiones -la última, penúltima- traducido en indicación.

Quiero solo recapitular los conceptos que hay detrás. Es, en primer lugar, el cambio de nombre de la figura regional del ministerio. Esto, en virtud de lo que hemos escuchado es la opinión general de la Comisión, reiterando que en el Senado la opinión era distinta y que esto seguramente va a dar lugar a un debate entre las Cámaras que, como Ejecutivo, vamos a acompañar.

Pero lo que nos parece relevante, lo sustantivo, sin quitarle importancia al nombre, es que el Ministerio de Seguridad, para desarrollar su labor, tenga una expresión regional a través de la cual desarrolle y ejecute sus políticas, que esta expresión regional tenga el mando de las policías en el territorio y que no signifique un desmedro del rol de los delegados y delegadas.

Por eso una serie de otras materias que vienen asociadas a esta, desde el punto de vista de fortalecer el rol del jefe del gabinete regional, considerando que la pérdida de las funciones de seguridad puede dejar esta figura en una situación de debilitamiento que no nos parece conveniente. En virtud de eso es que está planteado el nombramiento de los seremis, incluido este, el de Seguridad.

Como notará también la Comisión, se estableció algo que en la versión original del proyecto, y bajo el formato de comisionado, no estaba previsto, que es la figura provincial. En algún minuto se evaluó la posibilidad de que elimináramos a los delegados provinciales y los pusieramos a cargo de este rol, que traspasáramos esa dependencia. Sin embargo, eso tampoco resultó factible, porque en las provincias los delegados cumplen con un rol de coordinación del Estado más allá de la seguridad, de los servicios; es una especie de puente de cercanía con la población, especialmente en aquellas provincias que están más distantes de las capitales regionales. En algunos lugares esto es categórico. Por ejemplo, en esta misma región, si uno piensa en las provincias del interior, es muy complejo que el Estado no tenga ninguna presencia coordinadora en un territorio como este.

Entonces, se creó una figura específica provincial del Ministerio de Seguridad, que va a cumplir la tarea de desarrollar la labor del ministerio en ese territorio, de manera de asegurar una capilaridad en un tema que requiere mucha cercanía territorial, como es la seguridad.

Eso es lo grueso que está detrás de esta indicación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, ministra.
Tiene la palabra el señor Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Señor Presidente, solo quiero referir que hemos tomado algunas de las recomendaciones, revisamos particularmente la indicación del diputado Longton y algunas del diputado Schalper para hacer esta reforma. Tuvimos algunas revisiones con los asesores también. Por lo tanto, a juicio del Ejecutivo, el trabajo que está reflejado acá contiene algunas de las aprensiones representadas por esta Comisión al inicio de la tramitación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, señor Collado.
Tiene la palabra el diputado Leal.

El señor **LEAL**.- Presidente, como lo anuncié en la sesión anterior, me convencí de que debía haber una figura regional, un seremi, pero voy a pedir votación separada en aquella parte donde el delegado puede remover a los seremis. No estoy de acuerdo con eso. Estoy de acuerdo con que exista, estoy dispuesto a aprobar todo, pero que tenga la facultad de remover -lo expreso públicamente- va a significar que vamos a tener un delegado que puede actuar discrecional y subjetivamente, y pueda sacar los seremis a su arbitrio.

El seremi es el representante del ministro en la región, y que el ministro no tenga ninguna decisión respecto de un delegado que quiere sacar a un seremi, no me parece correcto.

Entonces, voy a respaldar aquella parte en la que hay un seremi, aunque no estaba de acuerdo, pero voy a pedir votación separada respecto de... Lo que propongo -o presentar alguna indicación antes que se vote- es que tiene que ser con acuerdo del ministro.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Diputado Leal, no está en esta indicación aquello. Solo están las figuras y las funciones del seremi.
Tiene la palabra la diputada Fries.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- En principio, me parece bien. Creo que la vez pasada teníamos un relativo acuerdo respecto de cómo bajar orgánicamente el Ministerio de Seguridad.

Sí quiero decir que, tanto a nivel de seremías como de departamentos provinciales, la atribución que tiene que ver con autorizar el derecho de reunión la voy a votar en contra. Y la voy a votar en contra, porque ni siquiera el decreto de la época de Pinochet habla de autorización para el derecho a reunión. Además, esto ha sido planteado de muchas maneras y por muchos relatores que han venido a Chile, en términos de dar garantías a cualquier sector de que puede ejercer su derecho a reunión específicamente.

Entonces, aviso que eso está en el artículo 21 y en el 22 letra j), donde habíamos incorporado esta indicación. Además, la semana pasada, el Comité de Derechos Humanos le recomendó a Chile avanzar en una legislación que no tenga que ver con autorizar, sino que con informar, con coordinar y con establecer las medidas necesarias, pero no sobre autorización.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Fries.
Tiene la palabra el diputado Jouannet.

El señor **JOUANNET**.- Presidente, al igual que el diputado Leal, uno efectivamente se va convenciendo. La discusión de la semana pasada fue una muy buena discusión, en el sentido de que se nos instruyó, se discutió y, claro, seguramente en la discusión vamos a ir viendo algunos detalles y mejorando el proyecto. Sí tengo un par de dudas.

Lo primero es que, efectivamente, en el artículo 17, número 3, letra b), dice: "Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia, en conformidad a la ley.". Hasta ahí, perfecto.

Pero después dice: "Además, en el ejercicio de esta atribución, deberá requerir el auxilio de la fuerza en los casos en que así lo instruya el Delegado Presidencial Regional,..." Ahí sí tengo una duda -y ahí me gustaría que la ministra o el señor Collado nos pudiera responder- respecto de las competencias reales que al final va a tener este seremi, la fuerza que va a tener, que es la discusión que tuvimos la semana pasada al respecto. La pregunta que uno siempre se hace -por eso queremos dejarlo bien determinado y que lo expliquen para poder convencerme- es: ¿dónde está el margen de uno, del delegado y el margen del otro?, entendiéndolo que este es el jefe de la región, representante del Presidente de la República, eso lo tengo muy claro, pero la idea justamente de crear el Ministerio de Seguridad y de tener este seremi de Seguridad es que efectivamente tenga atribuciones, y así lo señala el primer párrafo que leí; quiero aclarar que no estoy dando una opinión. Eso es lo primero.

Y, lo segundo, a propósito, por su intermedio, de lo que ha señalado la diputada Lorena Fries, lo que yo tengo entendido -y la ministra me tendrá que corregir si no es así- es que hoy día efectivamente esa atribución depende de los delegados presidenciales, en su momento era de los intendentes, justamente para autorizar o no algún tipo de manifestación. Eso está vigente y, en definitiva, lo van a seguir haciendo en este caso los delegados o los seremis.

Eso por ahora, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Jouannet. Tiene la palabra el diputado Leal y luego la ministra.

El señor **LEAL**.- Presidente, lo que ocurre es que, de acuerdo con la ley, actualmente los ministros pueden delegar su facultad en los seremis, pueden delegar todas sus funciones. Por lo tanto, podría delegar el ministro de Seguridad, a través de una resolución, al seremi las facultades para que las ejerza en la región sin, tal vez, que sea necesario que esté escrito.

Lo que a mí me preocupa es otra cosa, porque yo no conozco las cartas todavía. No vaya a ser cosa que vamos a aprobar algo que está aquí y después queda con camisa de fuerza, porque no nos están diciendo lo que viene más adelante, como la figura que yo le planteé en la inquietud, ¿quién lo va a remover?... ¿Cómo sé lo que después viene? si nos dicen: "Lo vamos a ver más adelante". ¿Está en alguna indicación o la van a presentar más adelante? Mi temor es que yo apruebe algo que después va a quedar en contraposición a lo que ustedes presenten. ¿Por qué no mostramos todas las cartas altiro?

(La ministra Tohá interviene sin micrófono)

¿Quién lo va a remover?

Y respecto de lo primero, que hoy los ministros pueden delegar sus facultades a los seremis con una resolución en cada región. Si eso se puede hacer, ¿por qué tiene que quedar escrito nuevamente acá?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputado Leal. Tiene la palabra la ministra Tohá.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Primero, Presidente, con respecto a la inquietud de la diputada Fries, lo que hicimos en este proyecto es no innovar respecto de esta materia del derecho a reunión que es un tema grueso; o sea, nos parece que si se quiere discutir el régimen de la autorización de las reuniones en lugares públicos es una cosa que amerita una ley especial. Es decir, si cargáramos a este proyecto con ese debate, lo meteríamos en una cosa muy enredada que efectivamente ha estado por largo tiempo planteado como un tema a discutir, a reevaluar, pero nos parece que hay que discutirlo en su mérito y no vinculado a un proyecto mucho más grande, porque podría trancar una legislación que partió con otro objetivo. Y, posteriormente, que ese debate se planteara, dado que ha estado desde el inicio de la democracia puesto como un tema en algún minuto a revisar.

Respecto de la inquietud del diputado Jouannet, el mando de las policías va a ser el Ministerio de Seguridad y eso no está en ninguna discusión. ¿Por qué se establece que en determinadas ocasiones el seremi tendría que pedir auxilio a la fuerza pública por instrucción del delegado? Porque la tuición de la Ley de Seguridad Interior del Estado sigue a cargo del Ministerio del Interior, y cuando hay condiciones que amenazan la seguridad interior del Estado el delegado toma una preeminencia que podría significar que le dé órdenes directas al seremi, pero igual es el seremi el que instruye a las policías para evitar este tema del doble mando. Respecto de la remoción, que preguntaba el diputado Leal, lo que está propuesto no es incompatible con esto, porque se puede aprobar y lo otro rechazar o cambiar, pero de lo que está propuesto hicimos una larga explicación -no sé si el diputado estaba, no me recuerdo-, pero ¿cuál es el problema que existe en la

actualidad? Los seremis los nombra el Presidente de la República de una terna que le propone el delegado o delegada que, a su vez, consulta al ministro respectivo. El resultado es que la responsabilidad de estos nombramientos está extremadamente diluida y como efectivamente el Presidente de la República no puede hacerlos, porque es imposible, -¡son cientos de seremis!, ¡cientos!- entonces, lo que termina pasando es que todo este proceso de nombramientos es extremadamente impersonal, engorroso, sin conocimiento de las personas que se nombra y muy poco ejecutivo.

Se está reemplazando esto para que los seremis los nombre el delegado o delegada con consulta al ministro respectivo, pero como efectivamente el seremi de cada ministerio es el que ejecuta la política del ministerio en el territorio siempre ha tenido una doble dependencia. Recordemos que hoy día viene de una terna, en teoría, que nombra el delegado, pero a través de todos estos mecanismos, en la práctica, es el ministro, ¡pero mire usted la ley!, en ninguna parte de la ley dice que es el ministro.

En consecuencia, ¿qué es lo que se propone acá? El delegado que conoce el territorio, conoce a la gente, trabaja en un equipo que son los distintos seremis, que nombre, pero ese nombramiento se hace con consulta al ministro, en primer lugar, pero esta persona depende del ministro y el ministro lo puede sacar. O sea, si al ministro no le funciona, lo puede sacar; esta persona para funcionar -y esa es la realidad- tiene que responderle adecuadamente al delegado y al ministro.

¿Y qué es lo que sucede actualmente? Que como a veces a uno le responde y, al otro, no esto se traba. Entonces, tenemos lleno de cosas en que uno quiere sacar, el otro no, se demora la decisión, lo sacan y no terminan de nombrar al otro, porque el sistema de nombramiento está pensado de una manera que no es funcional, que está diluido, que está a cargo de personas que tienen mucha distancia con los equipos concretos que tienen estas tareas. ¡Infinita distancia!

Imagínense al Presidente de la República nombrando al seremi de Bienes Nacionales de Aysén. Siempre el Presidente, si tiene un nombre bueno, va a poder dar una instrucción, porque estas personas son delegados presidenciales, o sea, siempre les va a poder decir: "Nómbrelo, sáquelo, hay tal problema". ¡Siempre lo va a poder hacer!, pero en el intertanto alguien está a cargo, ejecuta y se hace responsable, porque esa es la otra cosa que pasa ¡que nadie queda responsable!

Eso es lo que viene propuesto (*inaudible*) en las próximas sesiones, pero como decía, Presidente, el aprobar esto no vincula lo otro. Habrá otra discusión, otras mayorías, otras propuestas...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Active el micrófono, ministra, por favor.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Los seremis, delegados, ¿qué será esto?

El señor **JOUANNET**.- Eso ya está respondido.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Ah, pero la consulta era sobre el ministro que le pueda delegar al seremi.

Ciertamente, el ministro le puede delegar al seremi, pero ¿de qué se trata esto? Que hay una autoridad en la región que está a cargo del mando de las policías, está a cargo, no es porque el ministro se lo delegó, sino que para eso está. ¡Esa es su función!, o sea, no en virtud de una voluntad del ministro, sino en virtud de la ley.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leal.

El señor **LEAL**.- Yo entiendo y estoy tratando de tener argumentos para aprobar.

Quiero hablarles desde la práctica, de lo que ocurre en la realidad, porque al final esto llega a la realidad: llega un gobierno de turno y hay que poner el delegado y todos sabemos lo que pasa en la práctica.

Si yo supiera que el delegado va a ser la mejor persona de la región, que va a ser un gallo que va a venir con un criterio técnico y político a buscar los mejores, ¡yo no me hago ningún problema!, pero, en la práctica, todos sabemos que viene la presión del senador y de los diputados de poner su delegado, viene el cuoteo político - que esa es una realidad en todos los gobiernos- y termina un delegado del partido X; y ese señor delegado del partido X arma el equipo para su senador o para su parlamentario y los demás, y se va a transformar en un problema político en la región. ¡Esa es la realidad!, y los que estamos aquí sabemos que es así.

Entonces, yo creo que ese delegado no va a resistir esas presiones, por eso pienso que el ministro no puede estar ausente de esta figura, porque es distinto... La presión al ministro no le va a llegar tan fácil como le llega al delegado que va a ser alguien que lo propuso, el senador X, el diputado X o los diputados X, y después se transforma en los equipos políticos de un sector político, de un partido, en la región... Y los caudillismos pasan.

Eso es lo que estoy tratando de evitar que ocurra, y por eso creo que la doble dependencia o que el ministro tenga algo que decir me es de sentido común.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra Tohá.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, yo creo que lo que dice el diputado Leal hace referencia no a lo que hipotéticamente podría pasar con este proyecto, sino a cosas que pasan a veces.

¿Cuál es la diferencia? ¡Que hoy día nadie es responsable! Si usted nombra a un delegado, y el delegado va y nombra un gabinete de pura gente de su partido, que le hacen la campaña todo el día, usted va a poder pedir la cabeza de ese delegado porque él es responsable de eso.

Hoy día muchas veces pasa eso mismo ¿y a quién le cobra usted esa cuenta? Empieza el comprahuevos:

“No, es que este me dijo, es que el otro me propuso, es que yo no quería, pero igual me obligaron. No, no sé, me llegó el nombre, pero no sé

de dónde vino. ¡Está lleno de eso! Hoy día nadie es responsable. ¡Nadie es responsable!

Entonces, imaginemos un delegado cualquiera, de los que cada uno de los miembros de esta Comisión conoce en su región, que hace algo como lo que dice el diputado Leal. ¿Cuánto aguantaría? ¿Cuánto aguantaría? ¿Cuánto lo aguanta el Presidente? ¿Cuánto lo aguanta políticamente la región? ¡Lo harían pedazos!

En consecuencia, hacer responsable a la gente es algo muy importante, porque estas cosas que quedan en el aire son una... Todos lo hemos vivido, todos hemos pasado por el gobierno alguna vez y hemos visto estas situaciones que implican que tratar de pedir responsabilidades por los nombramientos sea como pellizcar un vidrio.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jouannet.

El señor **JOUANNET**.- Presidente, por su intermedio, coincido con el diputado Leal, en el sentido de que el punto está -aunque no lleguemos todavía a eso- en el nombramiento, porque, en general, no digo que los seremis no sean importantes, pero en este caso, dada la crisis de seguridad que tenemos, no nos podemos equivocar en la forma. Por eso estamos en esta discusión que es ideológica, pero desde el punto de vista burocrático administrativo, y ahí doy un punto en cuanto al tema de los contrapesos.

Este es el Ministerio de Seguridad, con un ministro de Seguridad que esperamos... Y acudiendo a nuestra historia, a nuestra buena historia, a los muy buenos gobiernos que alguna vez tuvimos, con ministros empoderados, creo que en el caso del actual gobierno también existen algunos de ellos, como la ministra aquí presente, pero en el caso... Lo que nosotros estamos pensando es que haya un ministro de Seguridad empoderado y que tenga un equipo de alto estándar profesional, y ahí sí coincido con el diputado Leal en cuanto al tema de los contrapesos.

El jefe de la región sigue siendo el delegado, representante del Presidente, del ministro o ministra del Interior, pero creo que para el nombramiento de un seremi de Seguridad, y sabemos absolutamente cuáles son sus funciones... Estoy muy de acuerdo con todo lo que se ha planteado en esta instancia. La ministra acaba de dar una explicación que me parece muy convincente y, por lo menos yo, voy a estar por aprobarla.

¡Si el tema es otro! Que logremos que se nombre a una persona que, efectivamente, tenga las competencias. Es más, uno podría pensar que esta persona incluso pudiera traspasar los gobiernos si es muy competente, porque estamos hablando de una persona en materia de seguridad. Imagínense encontrar a una persona competente, empoderada, que haga que la región funcione y con eso le evite un problema al ministro de Seguridad.

Si lo normal hoy día sería que ni la ministra ni el subsecretario estuvieran dando respuestas por La Araucanía, ni por el Biobío, ni estar dando explicaciones por lo que pasa acá. ¡Para eso están los delegados! pero, muchas veces, y la ministra sabe, aunque no me vaya a responder, que, en definitiva, ella -y nosotros mismos- tiene que dar la cara por cuestiones que pasan en las regiones, cuando quienes debieran hacerlo son los delegados, porque ellos son los que tienen la responsabilidad.

Por lo tanto, insisto -y en eso voy a estar de acuerdo con el diputado Leal- en que el nombramiento tiene que ser generado por parte del ministro; con anuencia, si usted quiere, o en conversación con el delegado, pero a mí me da más garantía que el ministro sea el especialista. Esto porque el ministro finalmente es el que tiene que mostrar y comparar resultados, y poner a todo su *staff*.

Por eso insisto en que, si bien, el resto... Creo, ministra, y usted tiene que estar contenta por eso, porque, como le dije la semana pasada, se ha avanzado mucho desde el punto de vista de cómo hemos llevado este proyecto. De hecho, hoy día las diferencias que tenemos no son marginales, pero no son tan importantes. Por eso le quiero decir que voy a insistir en esa figura y en eso, por su intermedio, Presidente, coincido con lo que ha señalado el diputado Leal, y no es que se vote o no. Así como usted nos convence también, (*inaudible*) trate de convencerse.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra Tohá.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, todo lo que ha salido en este debate es sumamente atendible. Nosotros hemos dado vuelta por estos mismos argumentos y

pensamos que, dada la lógica de doble responsabilidad que tienen estas figuras, porque efectivamente ejecutan la política de un ministerio, pero están en una región, donde hay un jefe del gobierno en la región, la lógica es que el que está más cerca conoce a la gente y trabaja con los equipos nombra, pero el ministro puede remover, lo que significa que el delegado debe tener la anuencia del ministro. O sea, sin la anuencia... Esto es bien importante, porque si usted dice: "De una terna, que no sé qué", eso entrapa. En cambio así, nombra él y se hace responsable de lo que nombra, y sabe que si va contra la voluntad del ministro, el ministro cualquier día puede pedir la renuncia. Entonces, no vamos a tener seremis que no le funcionen al ministro, pero tampoco vamos a tener seremis que se nombren sin saber quiénes son, o porque se lo mencionó un diputado, porque le llegó un papel con un currículum, que son... Todos sabemos -creo que aquí todos hemos tenido la responsabilidad de nombrar a alguien- que es imposible nombrar gente con un papel. No existe. ¡No! Con un papel uno no sabe a quién está nombrando y con recomendaciones ¡ya ni hablar!, porque hay recomendaciones para el mundo y contrarrecomendaciones también.

Entonces, desde ese punto de vista, dejar fuera de un nombramiento a quien está en el lugar y conoce a la gente es algo que le quita mucha inteligencia al sistema de nombramientos, pero, sin duda, una persona que le funciona al delegado, pero que el ministro considera que técnicamente no está cumpliendo, no tiene el estándar o no está siguiendo... ¡tampoco funciona!

Esto es precisamente un juego de pesos y contrapesos para lograr alinear los astros complejos que tienen que estar aquí coordinados para que esto funcione bien.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.
Después iremos cerrando las intervenciones para poder votar.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Presidente, por su intermedio, quiero tomar lo que dice el diputado Leal.

Efectivamente, lo que dice el colega se da en la práctica, se da en la realidad, y puedo testimoniar que hemos tenido seremías sin seremi durante seis meses, lo que es crítico para ese ministerio. Pero si hablamos del Ministerio de Seguridad Pública, resulta catastrófico. No nos podemos demorar en eso, y el nombramiento a través del ministro es una demora adicional.

Cuando yo pido y urjo por un nombramiento, y que se apure porque no tenemos seremi pueden pasar fácilmente seis meses, pero si es el delegado el que va a hacer el nombramiento, nos evitamos eso y la responsabilidad, porque creo que está pensando en la acusación constitucional, por ejemplo, respecto de un ministro. Por supuesto, eso no se modifica. La responsabilidad última siempre va a ser del ministro.

De lo que estamos hablando es de facilitar un trámite en este caso. Una vez hablando con la ministra, me decía: "Y los delegados mantienen los equilibrios". ¡Efectivamente!, pero también tenemos que hacerlos responsables de esas decisiones. Por eso, en la práctica, comparto aquello a lo que apunta el diputado, pero creo que el nombramiento y el sistema de nombramientos permiten asumir más responsabilidades por parte de los delegados por un lado y, por otro, hacer menos engorroso el sistema.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, diputada Riquelme.
Tiene la palabra el señor Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Presidente, quiero hacer un comentario.

Al momento de hacer estas indicaciones, estas, las del seremi de Seguridad, porque estamos teniendo una conversación que deberemos tener en las normas adecuatorias cuando las revisemos y que son consecuencia de la creación del Ministerio de Seguridad. Revisamos los veinte ministerios que tienen seremis.

En los veinte ministerios que tienen seremis la forma de la normativa sectorial para crear la seremía es exactamente igual que esta. Es decir, el nombramiento y la remoción no forman parte de lo que está descrito en la normativa sectorial, salvo una excepción que es muy antigua, que es para una seremía, todas las demás son como estamos creándolas acá. ¿Por qué digo esto? Porque la ley N° 19.175 de gobierno regional es la que establece el sistema de nombramiento de todos los seremis. No hay nombramiento...

Entonces, la discusión que hoy día tenemos guarda relación con la creación de una seremía de Seguridad como institución y las potestades.

El tema del nombramiento y la remoción puede ser cualquier otro, pero va a afectar a todos los demás, no obstante, es otra discusión. Lo único que quería marcar es que -y lo vamos a ver más adelante- esto sobrevive, porque ha sobrevivido en todas las otras normativas sectoriales.

Quería aclarar que, en el fondo, la discusión es valiosa y la hemos tenido nosotros también en el Ejecutivo, pero no es la que estamos teniendo ahora, en este momento. Eso es lo que quería marcar.

Gracias, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Gracias, señor Collado.

Ministra, yo, por lo menos, desde la sesión anterior que reconocí que había habido un avance respecto de la

propuesta original. Creo que tiene que haber seremis tal cual están concebidos, pero tengo serias dudas y no termino de convencerme de que los seremis tengan las labores de seguridad y orden público que hoy día corresponden a los delegados presidenciales.

Me parece que alterar, de esa manera, la administración regional como está concebida ahora que no ha tenido deficiencias desde el punto de vista de su operatividad y la forma como está organizada la Administración del Estado, al ser un Estado unitario donde este poder viene directamente del Presidente de la República, que se expresa a través de la ministra del Interior, que es el jefe de gabinete del Presidente, a mí, por lo menos, no me termina de cuajar.

Sin perjuicio de eso, yo estoy de acuerdo con los seremis, pero innovar de esa manera, ministra, me parece que es un riesgo. Yo, por lo menos, no estoy dispuesto a asumir esa distorsión respecto de cómo está concebido... Ministra, yo la escuché a usted y... Es una distorsión absoluta respecto de cómo funcionan hoy día los órganos de Administración del Estado y la administración regional. Esto no se ha alterado en casi 200 años, y ahora queremos alterarlo.

Por lo tanto, es una distorsión respecto de cómo opera hoy día. Le estamos dando funciones de seguridad y orden pública a seremis, que no son los representantes directos del Presidente de la República, como son los delegados, debilitando, de manera absoluta, a los delegados presidenciales en las regiones y dejándole facultades de nombramiento en ministerios que no dependen de ellos directamente con, además, una poca capacidad de poder fiscalizar el cumplimiento respecto de la rendición de cuentas que tienen que tener seremis y que están asociados a las acusaciones constitucionales en relación con las facultades que tienen. Yo, al menos, estoy a favor de los seremis, pero no con facultades de seguridad pública y orden público. Creo que perfectamente pueden quedar radicadas en los delegados y que estos se puedan coordinar a través de los ministros.

Veo que usted se ríe, ministra, yo no me río cuando usted habla. Yo siempre le digo lo mismo. No estoy de acuerdo en aquello. Sin perjuicio, considero que es un avance y, por eso, espero que esto se pueda resolver como corresponde en la comisión mixta si es que no están los votos en esta Comisión.

En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Toda la indicación?

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, vamos a votar separadamente.

Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Perdón que me ría, Presidente, pero lo que usted acaba de decir es muy impresionante, porque está de acuerdo con que haya ministerio, con que haya seremis, pero no con que tenga facultades de seguridad. ¡Este es un Ministerio de Seguridad! Entonces, si está de acuerdo con que haya ministerio, pero la seguridad va a estar en otro ministerio.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Y en eso no hay ningún problema. ¿Por qué podría haber problema con eso? Podría haber perfectamente una coordinación entre los ministerios y el Ministerio del Interior.

(Un asistente interviene sin micrófono)

No, no puede ser nada muy atípico si ustedes se coordinan perfectamente con otros ministerios, y podrán hacerlo también en labores de seguridad y orden público.

Vamos a votar separadamente

En votación, por favor, señor Secretario.

(El señor Secretario interviene sin micrófono)

En la indicación dice: "Al artículo primero. De las Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública, "para intercalar...", y después votamos el artículo 17. Luego, vamos votando uno a uno.

En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Corresponde votar las indicaciones 1) y 2) del Ejecutivo.

El diputado Alessandri está pareado.

Diputado Jaime Araya.

Diputado Cristián Araya.

Diputado Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- A favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Leiva.

Diputada Naveillan.

Diputada Orsini.

Diputada Placencia, ¿cómo vota?

La señora **PLACENCIA** (doña Alejandra).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Riquelme.

Diputado Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominal, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobadas.**

El señor **HALABI** (Secretario).- La indicación 3): "Para modificar el actual artículo 22, que ha pasado a ser artículo 18, de la siguiente forma:..."

Aquí están todas las letras para abajo. ¿Las leo?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Vamos de a una, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- "a) Reemplázanse, en su inciso primero, las palabras "los Comisionados o Comisionadas" por "las Secretarías Regionales Ministeriales".

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Habría unanimidad con igual votación para reemplazar "Comisionados o Comisionadas" por "las Secretarías Regionales Ministeriales".

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Continuamos, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- "b) Reemplázase el literal a) por el siguiente:

"a) Resguardar, mantener y promover la seguridad pública y el orden público en la región, y generar las condiciones necesarias para su restablecimiento."

El señor **LONGTON** (Presidente).- En votación.

(Una señora diputada interviene sin micrófono)

Estamos votando la letra b), literal a) por el siguiente: "a) Resguardar, mantener y promover la seguridad pública y el orden público en la región, y generar las condiciones necesarias para su restablecimiento.". Eso estamos votando, diputada.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Alessandri está pareado.

Diputado Jaime Araya.

Diputado...

El señor **LONGTON** (Presidente).- Letra b), señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Le puso letra a) ahí.

El señor **HALABI** (Secretario).- Sí, es que este es el literal a).

El señor **LONGTON** (Presidente).- No, es el literal b).

(La ministra Tohá interviene sin micrófono)

Sí, estamos en votación, ministra. Cuando terminemos esta....

El señor **HALABI** (Secretario).- Reemplazar el literal a) por el siguiente... Pero, bueno, yo me entiendo, Presidente.

(La ministra Tohá interviene sin micrófono)

Tiene preferencia la ministra en el uso de la palabra.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra Tohá.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Presidente, perdone que reitere, pero rechazar esto es como decir que va a haber un Ministerio de Seguridad que no va a estar a cargo de la seguridad, porque la seguridad se ejerce en el territorio. Entonces, si la estructura regional del ministerio no puede aplicar las políticas de seguridad, es que no hay Ministerio de Seguridad, hay un centro de estudios de la seguridad. ¡Esa es la verdad! O sea, un Ministerio de Seguridad que no está a cargo de la seguridad no existe. Estaríamos estafando a la ciudadanía si hacemos esto.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Yo no comparto su apreciación, ministra. Creo que perfectamente se pueden coordinar con el ministerio los delegados en las regiones. Eso puede ocurrir perfectamente como en otros ministerios. Yo, al menos, no estoy por innovar en una institución que ha dado resultados y que cualquier experimento puede resultar fallido.

(Un señor diputado interviene sin micrófono)

Bueno, para aplicar todo lo que hace cualquier plan y programa en materia de seguridad.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, estamos en votación.

El señor **LONGTON** (Presidente).- En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Alessandri está pareado.
Diputado Jaime Araya.
Diputado Cristián Araya.
Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- Yo voto en contra, señor Secretario.
Esto es por una razón. Yo creo que, efectivamente, cada vez le estamos quitando más responsabilidades a quien es línea directa con el Presidente, quien efectivamente tiene que resguardar y mantener y promover la seguridad pública en los territorios, que es el delegado presidencial.
Yo no creo en quitarle responsabilidad al delegado presidencial. Sí creo que debe haber un seremi, por supuesto. Se puede encargar y tiene ya equipo, de hecho, trabajando con toda la gente que es de Prevención del Delito, puede ver perfectamente planes y programas. Yo creo que innovar, como lo decía el diputado Andrés Longton, en esta materia puede ser sumamente peligroso. Pienso que esto ya es un avance, pero lo otro puede ser un suicidio.
Gracias, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- *(Inaudible)* estaban en esa postura y yo, al menos, me cuadro con esa postura.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- Yo voto a favor.

Yo quiero señalar una cuestión. O sea, quiere decir que el delegado, entonces, tiene que asumir la función del seremi de Agricultura, del seremi del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, etcétera. O sea, estamos hoy día creando un Ministerio y aquí hemos tenido una discusión bien importante. Yo entiendo que tenemos puntos de vista distintos, pero si vamos a tener en la región una persona que esté encargada de, no sé, comprar pelotas de fútbol, trabajar temas de deporte para prevenir el delito, etcétera, debemos tener un tipo en la región que sea el hombre de la seguridad, que esté empoderado, y que se coordine con el delegado.

Por eso, voto a favor.

Nuevamente hago un llamado a su atención, porque hemos estado discutiendo durante bastante tiempo. Piensen en el futuro, porque desde Santiago o desde el centro no se hace todo. Se los dice alguien que de verdad tiene algo de experiencia en materia de seguridad. Cuando uno está empoderado, puede hacer las cosas y asumir responsabilidades políticas.

Así que voto a favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Diputado Leal?

El señor **LEAL**.- Voy a votar a favor porque estoy convencido de que en la región se requiere una figura potente, pero no cualquier figura, sino que alguien que cumpla ciertos requisitos de los que hemos hablado; una persona que tenga experiencia. No cualquiera puede ser seremi de Seguridad. No es lo mismo, con todo el respeto, ser seremi de Energía o de Justicia que ser seremi de Seguridad; tiene que cumplir requisitos.

Voto a favor para que esta figura exista; sin embargo, más adelante, en cuanto a la dependencia, le pido al gobierno que la revise, porque no voy a votar a favor de que sea solo el delegado quien designe a los seremis de Seguridad. Les pido que puedan revisar esa parte, porque creo que no va a ser bueno.

Además, les insto a ser rigurosos con los requisitos que se le exigirán al seremi.

Siendo un diputado de región, creo que en la región debe haber facultades, y creo que todos los gobiernos, cualquiera sea, van a querer tener el mejor seremi de Seguridad en la región para que los represente.

No sé si presentar alguna indicación para que siempre la responsabilidad política quede radicada en el ministro de Seguridad Pública, porque lo que no puede ocurrir es que después digan que no, que esto es responsabilidad del seremi o del delegado y no le llegue nunca al ministro.

Bajo esas condiciones, pese a haber estado en contra inicialmente, me convencí y voto con convicción a favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- El diputado Leiva está pareado.

La diputada Naveillan está pareada.

La diputada Orsini...

¿Diputada Placencia?

La señorita **PLACENCIA** (doña Alejandra).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Diputado Schalper?

El señor **SCHALPER**.- Voy a fundar mi voto.

Creo que todos aquí hemos tratado de colaborar de buena fe para lograr una legislación -ojalá la ministra pudiera escuchar- lo más adecuada posible en un desafío país que todos compartimos. No creo que sea bueno reírse ni ridiculizar las posturas de los demás, porque creo que todos, de buena fe, intentamos colaborar.

Parto de la base de que todos entendemos que todos los ministerios, no solo el Ministerio de Seguridad, constituyen una desconcentración funcional del poder presidencial. Eso es desde el punto de vista del derecho administrativo.

Por lo tanto, a nivel regional, es perfectamente plausible que ustedes concentren parte de las atribuciones en el delegado presidencial y parte de las atribuciones en el secretario regional ministerial. No hay ningún problema de unidad en el marco administrativo.

Personalmente, también como diputado de regiones, no hago tanta gárgara sobre eso, pero siendo diputado de regiones, lo que me pasa es que me cuesta creer que el mando regional de Carabineros vaya a reconocerle potestad, señor Presidente, a alguien distinto que al delegado presidencial.

(El diputado Jouannet interviene sin micrófono)

Por su intermedio, Presidente, está bien; usted podrá estar en desacuerdo, diputado Jouannet, pero déjenos a algunos pensar diferente.

Los delegados presidenciales, además, tienen la particularidad de que pueden ser acusados, cosa que no ocurrirá con los seremis. Por lo tanto, puede darse el caso de tener a un seremi plenipotenciario, cuyo ministro responde constitucionalmente, pero esa cuestión en la práctica va a ser muy difícil de hacer valer. En cambio,

en el delegado presidencial, parte del andamiaje constitucional que hemos construido y por el cual le otorgamos tantas atribuciones a nivel regional, es que él sea responsable constitucionalmente.

Presidente, me inclino, pero obviamente me da la impresión de que esto va a terminar en comisión mixta, por seguir fortaleciendo la figura del delegado presidencial como aquel que conduce el ejercicio del poder del Presidente en una materia tan sensible como esta.

También me inclino por un seremi que sea su brazo derecho como contraparte técnica, contraparte de política criminal y de conducción, para que de esa manera descentralicemos en él las funciones de prevención y seguimiento.

Por lo tanto, no estoy disponible y voto en contra.

Gracias, Presidente.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Diputado Longton?

El señor **LONGTON**.- Muchas gracias, Secretario.

Muy breve. Recuerdo a la Comisión que el mensaje original del Presidente Piñera no contemplaba ni a los comisionados ni a los seremis respecto a que tengan que asumir labores de seguridad y orden público; estas seguían radicadas en los delegados presidenciales, y nadie concebía que ahí habría un ministerio decorativo o un centro de estudio cuando eso se planteaba. Es más, había una propuesta que anda dando vueltas de los exsubsecretarios de Interior señores Harboe, Burgos, Galli y Ubilla que tampoco contemplaba que los famosos comisionados debieran tener labores de seguridad y orden público.

Por lo tanto, no es tan descabellada la postura que estamos planteando algunos acá. La debilidad en la cual se deja al delegado presidencial, que es el representante directo del Presidente de la República, es inobjetable, y como bien dice el diputado Schalper, esto no va a tener ninguna rendición de cuentas respecto a la responsabilidad que le compete.

Perfectamente, podría haber una delegación de facultades, como todos conocemos, como dijo el diputado Schalper, del delegado o del seremi para labores de seguridad y orden público.

Pero debilitar de esa manera, sin una rendición de cuentas y alterando de esa forma la administración regional respecto a cargos que han funcionado de buena manera por casi doscientos años en nuestro país, me parece un riesgo que yo, por lo menos, no estoy dispuesto a asumir, por una figura, además, que va a tener dobles funciones y que se van a obviamente contraponer las de un seremi, lo que complejizará el funcionamiento regional respecto de algo que ya ha sido comprobado y probado en nuestro país.

Así que voto en contra, señor Secretario.

-Efectuada la votación en forma nominativa, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobada.**

Tiene la palabra el señor Collado.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Quiero hacer un breve punto con relación al literal que viene, el b).

Nos faltó intercalar el literal c) del artículo 2º, que dice “en el artículo 2º de la ley N° 19.175”, y debería decir “establece el literal c) del artículo 2º”.

Si pudiera ponerse en votación con ese agregado pequeño, si no fuera problema porque, es más preciso de esa manera.

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿Dónde dice eso?

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- En la letra b), que dice “Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio...” establece el artículo 2º, pero debería decir el literal c) del artículo 2º.

Lo que pasa es que la adecuación hay que hacerla después, cuando veamos la ley N° 19.175, pero creemos mejor, dado lo que pasó en la Comisión...

(Varios diputados intervienen a la vez)

Es que hay que hacer la adecuación sí o sí, porque ese literal va a dejar de ser el c) y eventualmente pasará a ser el b) o el d), dependiendo de lo que pase más adelante.

La señora **SALAS**, doña Carolina (abogada ayudante).- ¿Eso no puede quedar pendiente para la próxima sesión?

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Por lo mismo, pero hoy la referencia correcta es el literal c) con la ley vigente hoy de gobiernos regionales...

El señor **HALABI** (Secretario).- ¿En qué parte está leyendo?

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Secretario, la que vamos a votar ahora.

El señor **HALABI** (Secretario).- Pido disculpas.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Presidente, esa era la única precisión.

El señor **HALABI** (Secretario).- “b) Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia, en conformidad con la ley.

Además, en el ejercicio de esta atribución, deberá requerir el auxilio de la fuerza en los casos en que así lo instruya el Delegado Presidencial Regional, en los casos que establece el literal c) del artículo 2°...”.

El señor **COLLADO** (coordinador legislativo del Ministerio del Interior).- Eso es. Gracias, señor Secretario.

El señor **LONGTON** (Presidente).- Señor Secretario, por favor, lea cómo quedó.

El señor **HALABI** (Secretario).- “el literal c) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado se fija en el decreto con fuerza de ley N° 1-19175, de 2005, del Ministerio del Interior.”.

Eso sería, Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- ¿Por la misma votación? Porque habla también respecto a las atribuciones de auxilio de la fuerza.

Señor Secretario, por favor tome la votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Inicie la votación, señor Presidente.

El señor **LONGTON** (Presidente).- En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jorge Alessandri, diputado Jaime Araya, diputado Cristián Araya. Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- Gracias, señor Secretario.

Voto en contra, porque, insisto, creo que la facultad debe ser acorde también a la rendición de cuenta. Y yo me pongo a pensar realmente en las regiones, en qué es lo que va a pasar en todas y cada una de las delegaciones provinciales, en cómo se va a multiplicar esto, en cómo va a generar problemas. Por eso, voto en contra nuevamente, señor Presidente.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Castro en contra. Diputada Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- Nuevamente voy a argumentar, por lo siguiente:

Soy diputado por la Araucanía, donde tenemos una situación bien compleja, desde hace muchos años, en materia de seguridad, pero el delegado, a quien yo aprecio, anda inaugurando viviendas, viendo caminos, APR.

El tema de la seguridad es fundamental. Necesitamos a alguien concentrado, preocupado, a un delegado que, cuando esté en Curarrehue viendo un problema limítrofe, tenemos un atentado en Perquenco, como ha ocurrido estos días.

Lo que quiero decir es que se requiere a un tipo que esté concentrado ciento por ciento en el problema de la seguridad. Pero resulta que el delegado está en muchos temas: está en el desarrollo agrícola, por la sequía, y después vienen los incendios. Entonces, el delegado tiene muchas responsabilidades.

Tengamos fe y confianza en que en las regiones tenemos tipos con capacidades. Estoy pensando en un excarabinero que puede estar a cargo de la seguridad. En fin, en eso estoy pensando.

Por eso, voto a favor, y los conmino a eso. Porque si no, al final vamos a tener una persona que no tiene posibilidad de decisión y que, finalmente, en su cartera no va a poder hacer nada.

A favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- Voto a favor, precisamente porque, conociendo la realidad de los delegados, veo que están en todas. Andan preocupados de vialidad, andan preocupados de los caminos, van a la entrega de los bonos del Indap, andan viendo los temas de deporte, andan viendo los temas de energía.

Prefiero tener una persona dedicada cien por ciento, las 24 horas del día, a la seguridad, alguien a quien pedirle cuenta. Por eso hago un acto de confianza y voto a favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Placencia, ¿cómo vota?

La señorita **PLACENCIA** (doña Alejandra).- A favor, señor Secretario.

El señor **HALABI** (Secretario).- Gracias.
Diputado Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- En contra.

El señor **HALABI** (Secretario).- En contra.
Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- En contra.

-Efectuada la votación en forma nominativa, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **HALABI** (Secretario).- **Aprobado.**
¿Seguimos?

El señor **LONGTON** (Presidente).- Alcanzamos con una más, la letra d).

El señor **HALABI** (Secretario).- Letra d).

Reemplácese el actual literal d), que ha pasado a ser literal c), por el siguiente:

“d) Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Seguridad Pública en la región.”.

El señor **LONGTON** (Presidente).- En votación.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado José Miguel Castro, ¿cómo vota?

El señor **CASTRO**.- *(Inaudible)*

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Fries, ¿cómo vota?

La señora **FRIES** (doña Lorena).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Leal, ¿cómo vota?

El señor **LEAL**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputada Placencia, ¿cómo vota?

La señorita **PLACENCIA** (doña Alejandra).- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Diputado Schalper, ¿cómo vota?

El señor **SCHALPER**.- A favor.

El señor **HALABI** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON** (Presidente).- A favor.

-Efectuada la votación en forma nominativa, por el sistema de viva voz, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LONGTON** (Presidente).- **Aprobada.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19:00 horas.

MAURICIO CÉSPED MORA,
Redacción de Sesiones.

Álvaro Halabi Diuana
Secretario Abogado de la Comisión